

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII AGOSTO DE 2022 N° 385

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dra. Andrea Gabriela Musante
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5764 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Hernán Lautaro STADIUS**, con D.N.I. Nº 25.022.004, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en avenida Intendente Ratti Nº 774/778/782, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1006/22 DE FECHA 31/08/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5765 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Fructuoso Rivera Nº 3444/3448, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 110, Parcela 4, Partida Nº 162.342, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Sandra Viviana CUSIMANO** con D.N.I. Nº 17.838.572, **Consuelo FIEL GARCÍA** con D.N.I. Nº 93.226.659, **Silvina Valeria CUSIMANO** con D.N.I. Nº 21.710.137 y **Marilina CUSIMANO** con D.N.I. Nº 24.203.394.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15635/22 H.C.D., 4134-007531/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1007/22 DE FECHA 31/08/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5766 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Ecuador Nº 1188, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 546, Parcela 1b, Partida Nº 132.659, con los informes

técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Yanina Anneris PRONOTTI** con D.N.I. Nº 28.988.122, **María Elodina PRONOTTI** con D.N.I. Nº 33.150.154 y el señor **Mariano Félix Alberto PRONOTTI** con D.N.I. Nº 31.344.129.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15636/22 H.C.D., 4134-007532/22 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1008/22 DE FECHA 31/08/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5767 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Erika Mariela VARELA** con DNI Nº 26.169.677, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Domingo Trole Nº 1663, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1009/22 DE FECHA 31/08/2022.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5768 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mabel Alcira GALATI PRICCHIA**, con D.N.I. Nº 14.408.410, en representación de la agrupación política "**Frente Renovador - Frente de Todos**" al uso de la Plaza "Santa Rita", el día 20 de agosto de 2022 en el horario de 12:00 a 18:00 horas con motivo de realizar un evento por los festejos del Día de la Niñez. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 28 de Agosto de 2022, en el mismo horario.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1010/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5769 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sandra Elizabeth REY**, con D.N.I. N° 16.395.492, en representación de la “**FUNDACIÓN UNIDOS PARA REALIZAR ITUZAINGÓ**” al uso de la Plaza “San José Obrero”, el día 20 de Agosto de 2022 en el horario de 10:00 a 19:00 horas con motivo de realizar un evento por los festejos del Día de la Niñez. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 28 de Agosto de 2022, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1011/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5770 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Ariel Damián ZAGORDO** (D.N.I. N° 38.940.300 - Legajo N° 5352), por un importe total de Pesos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con sesenta y dos centavos (\$ 63.428,62), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaria Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.085/14 DE, 15619/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.01.00 “Administración y Dirección de Secretaría”, de la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.2.1.0 “Retribuciones del cargo” \$ 35.477,06;
	1.2.3.0 “Sueldo Anual Complementario” \$ 17.541,40;
	1.2.5.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 6.362,21;
	1.2.5.2 “Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 2.544,88;
	1.2.5.3 “Contribución Patronal A.R.T.” \$ 1.503,07;
Importe:	\$ 63.428,62.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1012/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5771 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (D.N.I. 27.028.187 - Legajo N° 5384), por un importe total de Pesos quinientos cuarenta mil ciento once con cuarenta y nueve centavos (\$ 540.111,49), correspondiente al pago de los servicios prestados en el Jardín Maternal y de Infantes N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21022/14 DE, 15620/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 54.00.00 “Educación”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario” \$ 34.060,66;
	1.1.7.0 “Complementos” \$ 33.851,36;
	1.1.1.0 “Retribuciones del cargo” \$ 79.499,77;
	1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al cargo” \$ 309.610,09
	1.1.6.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 50.780,51;
	1.1.6.2 “Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 20.312,20;
	1.1.6.3 “Contribución Patronal A.R.T.” \$ 11.996,90;
Importe:	\$ 540.111,49

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1013/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5772 **Fecha: 24/08/2022**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Daniel Alejandro FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 24.814.780 - Legajo N° 5827), por un importe total de Pesos treinta y tres mil quinientos cinco con treinta y cinco centavos (\$ 33.505,35), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaria de Servicios Públicos, en el período

do comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.842/16 DE, 15621/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.2.1.0 "Retribución del Cargo" \$ 25.851,93;
	1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 2.154,33;
	1.2.5.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 3.360,76;
	1.2.5.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.344,30;
	1.2.5.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 793,98;
Importe:	\$ 33.505,35.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1014/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5773 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686), por un importe total de Pesos noventa y cinco mil ciento noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$ 95.197,69), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08227/17 DE, 15622/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 14.918,02;
	1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" -\$ 124.208,00;
	1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 99.663,84;

1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 84.216,08;
1.1.6.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 8.950,81;
1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 9.542,31;
1.1.6.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 2.114,63;
Importe:	\$ 95.197,69

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1015/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5774 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Marcos Nahuel MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 42.826.093 - Legajo N° 6918), por un importe total de Pesos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 51.684,45), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29035/20 DE, 15623/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 25.090,34;
	1.2.6.0 "Complementos" \$ 4.247,00;
	1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 11.697,90;
	1.3.1.0 "Retribuciones Especiales" \$ 1.947,97
	1.1.5.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 5.317,79;
	1.1.5.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 2.127,12;
	1.1.5.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 1.256,33;
Importe:	\$ 51.684,45.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1016/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5775 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **María Santina LAURENZA** (D.N.I. N° 31.752.691 - Legajo N° 6306), por un importe total de Pesos doce mil seiscientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 12.686,72), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Servicios Públicos, en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04426/21 DE, 15624/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 7.076,41;
	1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 3.528,18;
	1.2.5.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 1.272,50;
	1.2.5.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 509,00;
	1.2.5.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 300,63;
Importe:	\$ 12.686,72.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1017/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5776 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Patricia Alejandra MENDIVE** (D.N.I. 16.185.186 - Legajo N° 7141), por un importe total de Pesos ciento sesenta y un mil ochocientos ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 161.808,57), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05250/22 DE, 15625/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo

se mencionan, del Programa 54.00.00 "Educación", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 10.252,38;
	1.1.7.0 "Complementos" \$ 4.244,38;
	1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 44.084,95;
	1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 77.366,75;
	1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 15.804,50;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 6.321,80;
	1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 3.733,81;
Importe:	\$ 161.808,57

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1018/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5777 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Pablo Rodolfo VADELL** con DNI N° 23.572.262, en representación de la Casa Cultural y Política "**Nuevo Centenario**", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Roca entre Almagro y Martín Rodríguez, el día domingo 21 de agosto de 2022, en el horario de 11:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar el festejo por el día de la niñez. En caso de contingencia climática el festejo se realizará el día domingo 28 de agosto de 2022 en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1019/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5778 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto en fecha 29 de junio de 2022 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Pavimento Flexible ITZ 13/22".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1020/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5779 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Javier Alejandro FOLETTI** (D.N.I. N° 35.378.995 - Legajo N° 7002), por un importe total de Pesos veintitrés mil trescientos ochenta y tres con setenta y tres centavos (\$ 23.383,73), correspondiente al reintegro del descuento efectuado en sus haberes del mes de noviembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05872/22 DE, 15640/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración General Gubernamental", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 18.736,26;
	1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 1.561,36;
	1.1.5.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 2.435,72;
	1.1.5.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 74,95;
	1.1.5.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 575,44;
Importe:	\$ 23.383,73.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1021/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5780 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Mario Fabián CASTRO** (D.N.I. N° 21.116.185 - Legajo N° 7142), por un importe total de Pesos trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta con veintiséis centavos (\$ 386.140,26), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04728/21 DE, 15641/22 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo

se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 294.168,34;
	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 24.835,49;
	1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 38.280,48;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 15.312,19;
	1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 9.043,76;
	1.1.7.0 "Complementos" \$ 4.500,00;
Importe:	\$ 386.140,26.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1022/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5781 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el cual el Organismo Nacional se compromete a transferir al Municipio un subsidio institucional no reintegrable por la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000), destinados a la adquisición de alimentos y materiales y ropa de cama, en el marco de la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren los habitantes del Distrito motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la propagación del virus denominado Coronavirus - COVID-19.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1023/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5782 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento efectivo a lo normado en el Artículo N° 5º y 6º de la Ley Provincial N° 13.074, "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". El mismo será efectivo mediante Oficio Judicial.

Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-"

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1024/22 DE FECHA 31/08/2022.

ORDENANZA N° 5783

Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Marcela Alejandra LUCERO**, con D.N.I. N° 16.754.131, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Jacarandá N° 776, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1025/22 DE FECHA 31/08/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5784

Fecha: 24/08/2022

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Festival Cultural y Solidario Vamos LXs PibXs", que se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2022, en las instalaciones del Auditorio Oeste, del Municipio de Morón, organizado por la "Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Limitada", con el fin de recaudar alimentos y útiles escolares que serán destinados a tres comedores, uno de ellos es "Copa de leche", del Barrio de Santa Cecilia.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1026/22 DE FECHA 31/08/2022.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 886/22 Fecha: 01/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Roberto Alejandro MALDONADO** (D.N.I. N° 24.265.433), obrante en el expediente N° 4134-06.205/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para realizarse estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imprescindibles para realización de la intervención quirúrgica que deben realizarle en relación a la enfermedad que padece;

Que atento la grave situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Roberto Alejandro MALDONADO** (D.N.I. N° 24.265.433) un subsidio por la suma de Pesos ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 118.951,84), destinado a la realización de estudios médicos en la **Universidad de Buenos Aires - Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imprescindibles para realización de la intervención quirúrgica que deben realizarle en relación a la enfermedad que padece, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.205/22.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago a favor del **Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 887/22 Fecha: 01/08/2022

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza el otorgamiento de exenciones al pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y entre los casos enumerados se encuentra las personas carenciadas;

Que la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicita se considere el otorgamiento de la eximición de las Tasas mencionadas a las Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), quienes cumplen un rol social de destacada importancia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.570/21;

Que éstas aportan su tiempo sin recibir retribución alguna, siendo que ellas mismas y sus respectivas familias sufren de las carencias y necesidades que ayudan a sus vecinos a sobrellevarlas y paliarlas;

Que es necesario, frente a tales situaciones de hecho, la respuesta de este Departamento Ejecutivo a los fines de otorgar a las Trabajadoras Vecinales el mencionado beneficio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2021 a las contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por su carácter de Trabajadoras Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellas contribuyentes incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º del presente, que hubieran abonado cuotas de las Tasas mencionadas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a las beneficiarias de las exenciones dispuestas y dese de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 82 de este Boletín.-

DECRETO N° 888/22 Fecha: 01/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 310/22, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.449/22;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado y el incremento propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de agosto de 2022, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos doce mil ciento sesenta (\$ 12.160,00).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos diez mil cuarenta y uno (\$ 10.041,00).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos seis mil doscientos noventa y nueve (\$ 6.299,00).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos tres mil ochocientos cinco (\$ 3.805,00).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 3.432,00).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil novecientos once (\$ 1.911,00).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil setecientos cincuenta y uno (\$ 1.751,00).

- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil seiscientos veintiséis (\$ 1.626,00).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil quinientos noventa y tres (\$ 1.593,00).
- j) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil setecientos cincuenta y uno (\$ 1.751,00).
- k) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos mil setecientos cincuenta y uno (\$ 1.751,00).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 889/22 Fecha: 01/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-07.625/22, por la cual solicitaba la designación del señor **Damián Gerardo ROSSETTI** (D.N.I. N° 40.234.521); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 01 de julio hasta el 13 de julio del presente año, ambas fechas inclusive, el mismo desempeñó funciones en dicha Dirección, realizando tareas administrativas, presentando su renuncia a partir del día 14 de julio, no habiéndose terminado el proceso de designación;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Damián Gerardo ROSSETTI** (D.N.I. N° 40.234.521) en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, realizando tareas administrativas, durante el período del 01 de julio al 13 de julio de 2022, inclusive, con una asignación mensual equivalente al Agrupamiento Administrativo Categoría 15, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.625/22.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 890/22 Fecha: 01/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Gabriela CARRIZO** (Legajo N° 2141), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones para desempeñar un cargo de mayor jerarquía en el H. Concejo Deliberante, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.729/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Gabriela CARRIZO** (Legajo N° 2141 - D.N.I. N° 17.918.203) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 01 de agosto de 2022 y hasta tanto se desempeñe en un cargo de mayor jerarquía en el H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 891/22 Fecha: 02/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Paula Alejandra Daniela BERNÁRDEZ** (Legajo N° 5089) a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-16.050/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 27 de julio de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Paula Alejandra Daniela BERNÁRDEZ** (D.N.I. N° 26.844.519 - Legajo N° 5089), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 892/22 Fecha: 02/08/2022

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder la convalidación de las contrataciones efectuadas;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la **Dra. María Susana BOCCIA** (D.N.I. N° 18.424.260), la **Lic. Claudia Rosa ACCORINTI** (D.N.I. N° 16.589.407) y la señora **Adelina Noemí MONTEGGIA** (D.N.I. N° 24.113.039), debiéndose proceder a la convalidación de las mismas;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).-

ARTÍCULO 2º.- Convalídase las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).-

ARTÍCULO 3º.- Convalídase los Contratos de Rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con fecha 31 de marzo de 2022 entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos 1º y 2º

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 893/22 Fecha: 02/08/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Bacheo de Hormigón Simple ITZ 04/22", tramitado a través del expediente N° 4134-07.464/22; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos cien millones un mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 100.001.654,97) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos del partido;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 20 de julio del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 20 de julio de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Bacheo de Hormigón Simple ITZ 04/22", el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 894/22 Fecha: 03/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 109/12, por cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Del Cabestro esquina Lorenzo Caro, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 27, Parcela 15, Partida N° 52.263, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.889/12 y su adjunto N° 4134-07.704/17; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y siendo necesario continuar con el trámite administrativo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto, atento que se mantienen las condiciones que dieron origen al mismo, debe procederse a la designación de los funcionarios y notario que intervendrán a tal fin;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en por el Decreto N° 109/12, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO** a los efectos de la toma de posesión del inmueble sito en la calle Del Cabestro esquina Lorenzo Caro, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 27, Parcela 15, Partida N° 52.263.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 895/22 Fecha: 03/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 158/22, por el cual se autorizó al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos a solicitar aportes de comerciantes y emprendedores del distrito, destinados a la realización de la 9º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2022", tramitados a través del expediente N° 4134-05.278/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado concepto se produjeron ingresos por un monto total de Pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000,00), aportados por distintos comercios del Partido mediante transferencia bancaria, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos como así también los gastos que serán financiados;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.2.01.54 denominado "Aporte Maratón", de Origen Municipal, por el importe de Pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 17.00.00 "Maratón Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", en la Partida presupuestaria 2.2.3.0. "Confecciones textiles" por la suma de Pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000,00), en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 896/22 Fecha: 03/08/2022

VISTO:

La contratación del Servicio de Policía Adicional con destino al Centro de Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, por el período del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.383/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.9.3.0 "Otros Servicios de Vigilancia", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de la contratación del Servicio de Policía Adicional con destino al Centro de Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 897/22 Fecha: 03/08/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-07.979/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2020, en el período comprendido entre el 01 de agosto y el 09 de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subroga en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 01 de agosto y hasta el día 09 de agosto de 2022, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 898/22 Fecha: 04/08/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-07.644/22, relacionadas con el memorándum producido por la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, refiriendo la actitud

preocupante del agente **Edgardo Omar AMADO** (Legajo N° 3704), atento la falta de colaboración en el cumplimiento de sus tareas como personal de seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular, la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social informa que el día 11 de junio del corriente año, a las 8:10 horas, se presentan en la sede del Centro de Desarrollo Social San Alberto, trabajadores pertenecientes al Programa Ituzaingó SEPARA, encontrando al trabajador mencionado durmiendo en el interior de un vehículo estacionado en las proximidades de la oficina de seguridad del predio, presentando el mismo un estado inapropiado para el desarrollo de sus funciones;

Que surgen de informes adjuntos en las citadas actuaciones que el señor AMADO habría tenido otros sucesos similares en los Centros de Desarrollo Social "La Torcacita", "Barrio Nuevo" y "Juana Azurduy", refiriendo además la falta de colaboración, desinterés en el desarrollo y prosecución de sus tareas y que duerme en horas de trabajo;

Que los hechos referidos constituyen en forma preliminar, las faltas administrativas tipificadas como falta de respeto a los superiores, iguales o al público debidamente acreditado, negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, incumplimiento de proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo, inconducta notoria y falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma, conforme las disposiciones de los artículos 41º incisos 2 y 3, 38º inciso d y 42º incisos 3 y 10 de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, las cuales dan lugar que podrían llegar hasta la cesantía;

Que en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas, debiendo notificarle tal situación por medio fehaciente al trabajador de referencia, a fin de preservar el derecho de defensa del mismo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Edgardo Omar AMADO** (D.N.I. N° 14.977.336 - Legajo N° 3704), en relación a la denuncia presentada por la Direc-

ción General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.644/22.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese fehacientemente al señor **Edgardo Omar AMADO** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 899/22 Fecha: 04/08/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 5420, promulgada por Decreto N° 068/21, por la cual se autoriza a dar de baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción a vehículos de las Flotas Pesada y Liviana del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, el Registro Nacional del Automotor N° 2 solicita la designación del funcionario autorizado a realizar los trámites pertinentes ante el mismo;

Que corresponde asignar dichas tareas al Jefe del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735 - Legajo N° 3040), quien fuera designado por Decreto N° 1064/21 como Apoderado Municipal ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735 - Legajo N° 3040), Jefe del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y Apoderado Municipal ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, para realizar los trámites necesarios ante el Registro Nacional del Automotor N° 2 para dar de baja del Patrimonio Municipal de los vehículos de las Flotas Pesada y Liviana propiedad del Municipio que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 5420.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica gestiónese ante escribano público la emisión de poder pertinente a favor del funcionario mencionado para la realización de las gestiones que se consignan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 del presente Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 900/22 Fecha: 05/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Liliana Mabel GÓMEZ** (Legajo N° 681), quien presta servicios como Jefa de División en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.117/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta se renuncia al cargo mencionado, por razones de índole personal, solicitando su reencasillamiento en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo;

Que la mencionada Subsecretaría da su conformidad a lo requerido, solicitando su reencasillamiento en Categoría 01 del citado Agrupamiento, en virtud de las tareas desarrolladas por la misma y la responsabilidad y dedicación puestas en su cumplimiento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por la señora **Liliana Mabel GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.727.980 - Legajo N° 0681) al cargo de Jefa de División de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de julio de 2022, a la trabajadora **Liliana Mabel GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.727.980 - Legajo N° 0681) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 901/22 Fecha: 05/08/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Nancy RIQUELME FRANCO** (Legajo N° 2434), quien cumple tareas en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 634/22 se dio de baja a la misma en las tareas de Notificadora Domiciliaria, dependiente de la Dirección de Notificaciones de la Secretaría de Ingresos Públicos y se le asignó funciones en la Unidad de Coordinación y Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete

Que la Jefatura de Gabinete solicita que, en virtud de las tareas desarrolladas por la trabajadora de referencia en la citada Dependencia, se le otorgue a la misma una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.475/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2022, a la trabajadora **Nancy RIQUELME FRANCO** (D.N.I. N° 21.487.729 - Legajo N° 2434), quien presta servicios en la Unidad de Coordinación y Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 902/22 Fecha: 05/08/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.703/22, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Entidad **“HOGAR ABRAZO DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL”**; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 02 a 38 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 06 a 14;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 01 y la Asesoría Letrada a fs. 44 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público al **“HOGAR ABRAZO DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL”**, con domicilio legal en la calle Soriano N° 1294, del Partido de Ituzaingó, e inscribáse a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte del **“HOGAR ABRAZO DE ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL”**:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 903/22 Fecha: 05/08/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 33/2022, tramitada por expediente N° 2022/0941, relacionada con la adquisición de trescientas cincuenta (350) toneladas de concreto asfáltico, destinada a la realización de bacheo en las calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **H.F. GRANT Y CIA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2022, tramitada por expediente N° 2022/0941, relacionada con la adquisición de trescientas cincuenta (350) toneladas de concreto asfáltico, des-

tinada a la realización de bacheo en las calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a la firma **H.F. GRANT Y CIA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** en la suma de Pesos nueve millones ochocientos setenta mil (\$ 9.870.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Partida 2.5.9.0. "Otros" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 904/22 Fecha: 08/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022, que tramita por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **ROL INGENIERÍA S.A.** y **LUROVY S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **LUROVY S.A.** en la suma de Pesos doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 236.156.936,89), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 12/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción

de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, las propuestas presentadas por las Firmas **ROL INGENIERÍA S.A.** y **LUROVY S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, a la Firma **LUROVY S.A.** en la suma de Pesos doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 236.156.936,89).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 905/22 Fecha: 08/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 767/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el número de Partida correspondiente a la señora **NILDA MAGDALENA GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.020.571), siendo el correcto el N° 199.057, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.842/20 y su adjunto N° 4134-03.938/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 767/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-28.842/20 GÓMEZ, Nilda
199.087 100% 2020/2021/2022”

Debe decir:

“4134-28.842/20 GÓMEZ, Nilda
199.057 100% 2020/2021/2022”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 906/22 Fecha: 08/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 712/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el período de la eximición otorgada al señor **Julio Alberto DÍAZ** (D.N.I. N° 7.784.149), Partida N° 126.141, correspondiéndole los años 2020, 2021 y 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.166/20 y sus adjuntos N° 4134-00781/21 y N° 4134-05.577/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 712/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-22.166/20 DÍAZ, Julio Alberto
126.141 100% 2020/2021”

Debe decir:

“4134-22.166/20 DÍAZ, Julio Alberto
126.141 100% 2020/2021/2022”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 907/22 Fecha: 08/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 712/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el número de Partida correspondiente al señor **Víctor Inocencio BASTIAS YAÑEZ** (D.N.I. N° 92.605.013), siendo el correcto el N° 188.913, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-29.039/20 y su adjunto N° 4134-00817/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 712/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-29.039/20
BASTÍAS -AÑEZ, Víctor Inocencio
029.039 100% 2020/2021/2022”

Debe decir:

“4134-29.039/20
BASTÍAS YAÑEZ, Víctor Inocencio
188.913 100% 2020/2021/2022”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 908/22 Fecha: 08/08/2022

VISTO:

El expediente 4134-04.787/21 y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio mencionado, destinado a financiar el proyecto de obra denominado "Bacheo de Hormigón Simple ITZ 11/21";

Que por el Convenio suscripto, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 73.848.838,77), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 46.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", el Proyecto 46.84.00 denominado "Pavimento Flexible ITZ 11/21".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.43 denominado "Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 11/21", por un monto total de Pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 73.848.838,77).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planifica-

ción, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 46.84.00 "Pavimento Flexible ITZ 11/21", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 73.848.838,77), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 909/22 Fecha: 08/08/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Puesta en Valor Boulevard Fleming", tramitado a través del expediente N° 4134-07.860/22; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$ 52.309.121,09) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos del partido;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 22 de julio del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 22 de julio de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Puesta en Valor Boulevard Fleming", el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 910/22 Fecha: 09/08/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Melina Ruth HERRERA** (Legajo N° 3243), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área e idoneidad demostrada por la misma, resulta necesario asignar a la misma una retribución acorde a las tareas desarrolladas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.206/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de agosto de 2022, a la señora **Melina Ruth HERRERA** (D.N.I. N° 32.588.077 - Legajo N° 3243), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento Servicio Categoría 03, con jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 911/22 Fecha: 09/08/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (Legajo N° 3903), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y el compromiso y responsabilidad puestos en su cumplimiento, la mencionada Dependencia solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.996/14;

Que asimismo manifiesta que la trabajadora de referencia además de sus tareas habituales, se encarga de planificar, coordinar, supervisar y controlar las necesidades del Sector, por lo que solicita que se abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de agosto de 2022, a la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (D.N.I. N° 20.421.394 - Legajo N° 3903), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en el Agru-

pamiento Servicio Categoría 03, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (D.N.I. N° 20.421.394 - Legajo N° 3903), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de las tareas de planificar, coordinar, supervisar y controlar las necesidades del Sector, a partir del día 1° de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 912/22 Fecha: 09/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Silvana Paula SALOMÓN** (D.N.I. N° 17.549.284), en su carácter de Socia Gerente de la Firma **GRÚAS DANIELE S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización del corte del tránsito vehicular de la calle Concejal Sequeira, entre Mirave y Maestra María Muñoz, a fin de utilizar una grúa de veinticinco (25) toneladas para la desconsolidación de contenedor en el N° 3948 de dicha arteria, con ocupación total de la calzada, el día jueves 11 de agosto del corriente año, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora **Silvana Paula SALOMÓN** (D.N.I. N° 17.549.284), en representación de la Firma **GRÚAS DANIELE S.R.L.**, a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Concejal Sequeira, entre Mirave y Maestra María Muñoz, a fin de utilizar una grúa de veinticinco (25) toneladas para la desconsolidación de contenedor en el N° 3948 de dicha arteria, con ocupación total de la calzada, el día jueves 11 de agosto de 2022, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 913/22 Fecha: 09/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 14/2022, que tramita por expediente N° 4134-06.639/22 - expediente de Compras N° 2022/1077, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 14/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-06.639/22 - expediente de Compras N° 2022/1077, las propuestas presentadas por las Firmas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 14/2022, relacionada con la realización de la obra

denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-06.639/22 - expediente de Compras N° 2022/1077, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.88.00 "Pavimento Flexible ITZ 13/22" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 914/22 Fecha: 09/08/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.860/22 - expediente de Compras N° 2022/1648, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard Fleming**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$ 52.309.121,09), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la “**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard Fleming**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$ 52.309.121,09), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil trescientos nueve (\$ 52.309,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 07 de septiembre de 2022;

Fecha de Apertura: 08 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-07.860/22 - expediente de Compras N° 2022/1648.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.76.51 “Puesta en Valor Boulevard Fleming” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 915/22 Fecha: 10/08/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Miguel Ángel BLASCO** (D.N.I. N° 27.860.012), Técnico en Redes Informáticas, para llevar adelante las tareas relacionadas con el área específica Informática Hospitalaria, para continuar con el proyecto de implementación de software (PACS, LIS, HIS) para el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, a llevarse a cabo en el período de mayo a diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según

constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.579/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.6.0 “Servicios de informática y sistemas computarizados”, de la Jurisdicción 1110153000 “Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Miguel Ángel BLASCO** (D.N.I. N° 27.860.012), Técnico en Redes Informáticas, para llevar adelante las tareas relacionadas con el área específica Informática Hospitalaria, para continuar con el proyecto de implementación de software (PACS, LIS, HIS) para el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, a llevarse a cabo en el período de mayo a diciembre de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-06.579/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 916/22 Fecha: 10/08/2022

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita que dicha Caja Chica se le asigne a la Jefa del Departamento Despacho Administrativo de la Dirección Administrativa, señora **Giselle Noemí CÁCERES** (Legajo N° 3908), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a favor de la señora **Giselle Noemí CÁCERES** (D.N.I. N° 26.762.138 - Legajo N° 3908), Jefa del Departamento Despacho Administrativo de la Dirección Administrativa de dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 917/22 Fecha: 10/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 16/2022, que tramita por expediente N° 4134-07.189/22 - expediente de Compras N° 2020/1273, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple - Calle Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **PANAMET S.R.L.** y **AMERICAN VIAL S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **PANAMET S.R.L.** en la suma de Pesos treinta y siete millones treinta y ocho mil quinientos once con once centavos (\$ 37.038.511,11), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 16/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple - Calle Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-07.189/22 - expediente de Compras N° 2020/1273, las propuestas presentadas por las Firmas **PANAMET S.R.L.** y **AMERICAN VIAL S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 16/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple - Calle Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-07.189/22 - expediente de Compras N° 2020/1273, a la Firma **PANAMET S.R.L.** en la suma de Pesos treinta y

siete millones treinta y ocho mil quinientos once con once centavos (\$ 37.038.511,11).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 47.75.51 "Bacheo en Hormigón Simple calle Belgrano" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 918/22 Fecha: 10/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 307/19, por el cual se crearon cargos de Preceptora Maternal y de Infantes y de Maestra de Infantes en los Jardines de Infantes Municipales N° 3 "Mis Manzanitas", N° 4 "El Hornero" y N° 5 "Mi Sueño", con los ceses y designaciones de personal consecuentes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo fue modificado por el Decreto N° 1041/19, en relación a la fecha de vigencia de las modificaciones dispuestas;

Que en el artículo 2º de ese Decreto, modificatorio del artículo 5º del Decreto N° 307/19, se consignó equivocadamente la jornada laboral de la docente **Silvina Alicia ZARANTONELLO** (Legajo N° 0322), cumpliendo la misma Jornada Completa, conforme lo indicaba el Decreto original, situación que hace conocer el Jardín de Infantes y Maternal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales a través del expediente N° 4134-08.159/22;

Que se le liquidó correctamente los haberes a la mencionada docente, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 307/19;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación correspondiente a efectos de la regularización de la situación planteada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, con retroactividad al día 11 de febrero de 2019, el artículo 2º del Decre-

to N° 1041/19, modificatorio del artículo 5° del Decreto N° 307/19, donde dice:

“ **ZARANTONELLO, Silvina Alicia** (D.N.I. N° 17.918.436 - Legajo N° 0322) en el cargo de Preceptora de Infantes Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’, a partir del día 11 de febrero de 2019.”

Debe decir:

“ **ZARANTONELLO, Silvina Alicia** (D.N.I. N° 17.918.436 - Legajo N° 0322) en el cargo de Preceptora de Infantes Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’, a partir del día 11 de febrero de 2019.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 919/22 Fecha: 10/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 473/22 por el cual se designaron a las Docentes Suplentes en los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución; y

CONSIDERANDO:

Que ante la finalización de la vigencia de las disposiciones del Decreto N° 207/21, la docente **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498) se reintegró a sus funciones de Maestra Secretaria en el Jardín de Infantes N° 3 “Mis Manzanitas”, a partir del día 27 de julio del corriente año;

Que, como consecuencia, culminaron a partir de dicha fecha la suplencia de la docente **Noelia Soledad TORRES** (Legajo N° 3570) y la de su suplente, docente **Gabriela Elizabeth CARDOZO** (Legajo N° 5611), solicitando la mencionada Dirección General el cese en dichas funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.330/22;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del día 27 de julio de 2022, las docentes **Noelia Soledad TORRES** (D.N.I. N° 32.850.578 - Legajo N° 3570) y **Gabriela Elizabeth CARDOZO** (D.N.I. N° 34.436.356 - Legajo N° 5611), a las funciones de Maestra Secretaria Suplente y Preceptora Suplente, respectivamente,

en el Jardín de Infantes N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, designadas por Decreto N° 473/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 920/22 Fecha: 11/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 23/2021, que tramita por expediente N° 4134-03.252/21, relacionada con la realización de la obra “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, financiada mediante el aporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicada a la Firma **AMERICAN VIAL S.R.L.** mediante Decreto N° 1042/21; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, ante los problemas en la provisión de combustible, ya sea para su utilización en vehículos y maquinarias como en la entrega de materiales derivados del mismo, y atento los días de lluvias suscitados entre los meses de mayo, junio y julio del corriente año, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, da su conformidad a lo requerido, solicitando la autorización de la ampliación de la obra por un plazo de sesenta (60) días corridos, conforme las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, llevada a cabo por la Empresa **AMERICAN VIAL S.R.L.**, conforme Licitación Pública N° 23/2021, tramitada por expediente N° 4134-03.252/21, por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha

de terminación del plazo oportunamente establecido y su prórroga.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 921/22 Fecha: 11/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a través del expediente N° 4134-07.901/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Fermín Rodríguez entre Gral. Carlos M. de Alvear y Gral. Juan Lavalle, según Proyecto IT-02290, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Hernán Franco Darío FERNÁNDEZ**, ubicado en la calle Fermín Rodríguez N° 415, tramitada por expediente N° 4134-07.901/22, según **Proyecto IT-02290**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 922/22 Fecha: 11/08/2022

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 637/22 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Cristian Andrés GÓMEZ ALANIZ** (D.N.I. N° 29.380.127 - Legajo N° 6005) en relación a la denuncia presentada por el Secretario de Ingresos Públicos, señor **Oswaldo Alberto COLLI**, tramitado a través del expediente N° 4134-07.269/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante el próximo vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra el imputado y persistiendo los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de sesenta (60) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo (S.C.B.A. Causa: B.57.469 "Tetamanti, Marcelo Carlos c/ Provincia de Buenos Aires", de fecha 23 de junio de 1999);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la suspensión preventiva, sin goce de haberes, al señor **Cristian Andrés GÓMEZ ALANIZ** (D.N.I. N° 29.380.127 - Legajo N° 6005), por el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el Decreto N° 637/22.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador encartado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-07.381/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago del Servicio de Policía Adicional prestado por personal de la Comisaría Ituzaingó, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, ubicado en la calle Santos Vega entre José Hernández y Horacio Quiroga, destinado al resguardo del Centro Vacunatorio, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia causada por la proliferación del virus denominado COVID-19, llevado a cabo en el período del 1° de enero al 31 de mayo del corriente año;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 203/2021, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de Policía Adicional prestados por personal de la Comisaría Ituzaingó, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, ubicado en la calle Santos Vega entre José Hernández y Horacio Quiroga, destinado al resguardo del Centro Vacunatorio, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia causada por la proliferación del virus denominado COVID-19, llevado a cabo en el período del 1° de enero al 31 de mayo de 2022, conforme documentación obrante en el expediente N° 4134-07.381/22, por suma total de Pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos siete con sesenta y ocho centavos (\$ 2.635.807,68).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.3.0. "Servicios de Vigilancia", del Presupuesto General para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

El expediente N° 4134-04.457/21 - expediente de Compras N° 2022/1667, relacionado con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuenca Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ciento sesenta y un millones quinientos catorce mil novecientos seis con ochenta y dos centavos (\$ 161.514.906,82), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuenca Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento sesenta y un millones quinientos catorce mil novecientos seis con ochenta y dos centavos (\$ 161.514.906,82), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y un mil quinientos catorce (\$ 161.514,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 09 de septiembre de 2022;

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-04.457/21 - expediente de Compras N° 2022/1667.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 51.75.52 "Obras de Saneamiento - ITZ II Cuenca Martínez y Otros" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 3.3.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 925/22 Fecha: 11/08/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/1649, relacionado con la "Adquisición de mil (1.000) Luminarias Led de 300W y mil novecientos veintinueve (1.929) Luminarias Led de 100W", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con destino al cambio de luminarias de las principales avenidas del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis con quince centavos (\$ 199.999.936,15), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de mil (1.000) Luminarias

rias Led de 300W y mil novecientos veintinueve (1.929) Luminarias Led de 100W", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis con quince centavos (\$ 199.999.936,15), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 199.999,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 09 de septiembre de 2022;

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente de Compras N° 2022/1649.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.77.51 "Recambio de Luminarias Led en Calles del Distrito" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.3.9.0 "Equipos varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 926/22 Fecha: 12/08/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/1593 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Veterinario ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles", solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos cincuenta mil trescientos (\$ 3.950.300,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipi-

palidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Veterinario ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles", solicitada por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones novecientos cincuenta mil trescientos (\$ 3.950.300,00) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2022/1593 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 86.00.00 "Zoonosis" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 927/22 Fecha: 12/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 19/2022 tramitada a través del expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabi-

lidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 19/2022, referente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, la realización de un Segundo Llamado para el día 06 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 05 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedáse a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 928/22 Fecha: 12/08/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.464/22 y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio mencionado, destinado a financiar el proyecto de obra denominado "Bacheo de Hormigón Simple ITZ 04/22";

Que por el Convenio suscripto, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos cien millones mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$100.001.654,97), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de conta-

bilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras Públicas en calles del Distrito", el Proyecto 55.75.00 denominado "Bacheo" y la obra 55.75.51 denominada "Bacheo ITZ 04/22".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.5.01.49 denominado "Bacheo ITZ 04/22", por un monto total de Pesos cien millones mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$100.001.654,97).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.75.51 "Bacheo ITZ 04/22", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos cien millones mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$100.001.654,97), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 929/22 Fecha: 12/08/2022

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Mercedes Delivana GALLO** (D.N.I. N° 12.531.638) a través del expediente N° 4134-28.141/20; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5E, Parcela 2, Partida N° 291.794, a favor de la señora **Mercedes Delivana GALLO** (D.N.I. N° 12.531.638).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 930/22 Fecha: 12/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 17/2022, que tramita por expediente N° 4134-07.439/22 - expediente de Compras N° 2022/1408, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de julio del corriente año se suscribió un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública mencionado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A., TECTA S.A. y DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos cien millones un mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 100.001.654,97), que comprende la realización de cuatro mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.766,40 m²) de Carpeta Asfáltica y dos mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2.461,80 m²) de Bacheo de Hormigón Simple, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 17/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-07.439/22 - expediente de Compras N° 2022/1408, las propuestas presentadas por las Firmas **R.J.R.T. VIAL S.A., TECTA S.A. y DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 17/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-07.439/22 - expediente de Compras N° 2022/1408, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos cien millones un mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 100.001.654,97), que comprende la realización de cuatro mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (4.766,40 m²) de Carpeta Asfáltica y dos mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2.461,80 m²) de Bacheo de Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.51 "Bacheo ITZ 04/22" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 931/22 Fecha: 16/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **María Susana REPETTO** (Legajo N° 2427) a la cantidad de trece (13) Horas Cátedra, en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín",

para la realización de tareas de Capacitación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.238/22; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente continúa con el dictado de treinta y tres (33) Horas Cátedra en el citado Establecimiento Educativo;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2022, la renuncia presentada por la docente **María Susana REPETTO** (D.N.I. N° 10.360.327 - Legajo N° 2427), a la cantidad de trece (13) Horas Cátedra de Formación Profesional, continuando con el dictado de treinta y tres (33) Horas Cátedra en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, realizando tareas de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 932/22 Fecha: 16/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Agustín Esteban LAURIA** (Legajo N° 4561), quien se desempeña en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Público, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de un (1) año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.815/11; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al trabajador **Agustín Esteban LAURIA** (Legajo N° 4561 - D.N.I. N° 31.753.051) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 3 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 933/22 Fecha: 16/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.209/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mis solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (Legajo N° 4165), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín y por los festejos a realizarse en el marco del Día de la Niñez 2022;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Jefatura de Gabinete;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín y por los festejos a realizarse en el marco del Día de la Niñez 2022, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 934/22 Fecha: 16/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.210/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo por la suma de Pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2022;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Jefatura de Gabinete;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2022, a favor del Titular de dicha Dirección, señor **Sebastián COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 935/22 Fecha: 16/08/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Ernesto CASTELLARINI** (Legajo N° 1449), quien fuera designado oportunamente como Jefe de Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Centralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Jefatura solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado al mismo, teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por el citado trabajador fuera del horario normal de la administración municipal, las cuales lleva a cabo con idoneidad y vocación de servicio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 01 de julio de 2022, al trabajador **Ernesto CASTELLARINI** (D.N.I. N° 16.915.595 - Legajo N° 1449), quien presta servicios como Jefe de Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Centralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Adicional por Disposición Permanente equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 936/22 Fecha: 16/08/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/1669 de la Oficina de Compras, destinado a la "Adquisición de diez (10) Motovehículos tipo HERO XPULSE CC 200 y cuatro (4) Motovehículos tipo VOGÉ 650 DS", para uso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha contratación asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil (\$ 24.846.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de diez (10) Motovehículos tipo HERO XPULSE CC 200 y cuatro (4) Motovehículos tipo VOGÉ 650 DS", para uso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos veinti-

cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil (\$ 24.846.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 24.846,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 12 de septiembre de 2022;
Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2022/1669.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 33.00.00 "Fortalecimiento de la Seguridad", - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.3.6.0 "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 937/22 Fecha: 17/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-07.609/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado al Jefe de Departamento de Arbolado y Agroecología Urbana, señor **Guido GUEVARA** (Legajo N° 6090), en virtud de las tareas desarrolladas por dicho funcionario que le demandan la realización de las mismas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2022, al Jefe del Departamento de Arbolado y Agroecología Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Guido GUEVARA** (D.N.I.

N° 33.509.247 - Legajo N° 6090), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 938/22 Fecha: 17/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-12.858/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, señora **Macarena Gala LÓPEZ** (Legajo N° 6338), en virtud de las tareas desarrolladas por dicho funcionario que le demandan la realización de las mismas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2022, a la Jefa del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señora **Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 939/22 Fecha: 17/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-22.363/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Administración, señora **Verónica Estefanía VÁSQUEZ** (Legajo N° 3615), en virtud de las tareas desarrolladas por dicho funcionario que le demandan la realización de las mismas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2022, a la Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señora **Verónica Estefanía VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 31.147.494 - Legajo N° 3615), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 940/22 Fecha: 17/08/2022

VISTO:

El convenio de Cooperación suscrito entre el Departamento Ejecutivo y el Registro Provincial de las Personas del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Municipio se compromete, por medio de personal idóneo, a llevar a cabo la información administrativa destinada a acreditar el estado de vulnerabilidad de aquellos ciudadanos que soliciten la exención del pago de tasas a que se refiere el artículo 30º, inciso b, de la Ley Nacional N° 17.671;

Que por Decreto N° 243/14 se procedió a designar como Delegado Municipal ante el mencionado Organismo Provincial, para la realización de las tareas indicadas, al señor **Jorge Omar YOMA** (Legajo N° 3050), el cual ha renunciado a su puesto para acceder a la jubilación ordinaria;

Que resulta necesaria la designación del funcionario para la confección de la certificación de referencia, a efectos de agilizar los trámites realizados, proponiéndose a la Directora de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, **Dra. Aldana Celeste RIOS** (Legajo N° 4104);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, en calidad de Delegada Municipal, en relación al Convenio de Cooperación suscrito entre el Departamento Ejecutivo y el Registro Provincial de las Personas del Ministerio de Gobierno, destinado a acreditar el estado de vulnerabilidad de aquellos ciudadanos que requieran los beneficios del artículo 30º, inciso b, de la Ley Nacional N° 17.671, a la Directora de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, **Dra. Aldana Celeste RÍOS** (D.N.I. N° 25.764.941 - Legajo N° 4104).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 941/22 Fecha: 17/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 012/22, por el cual se otorgó a personal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación por Mayor Función, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.728/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el otorgamiento de la Bonificación de referencia a la trabajadora **Marcela Silvina COLACIOPPO** (Legajo N° 5815) a efecto de garantizar el normal desenvolvimiento de los trabajos llevados a cabo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de julio de 2022, a la trabajadora **Marcela Silvina COLACIOPPO** (D.N.I. N° 29.081.757 - Legajo N° 5815), quien presta servicio en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos doce mil (\$ 12.000.-), por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 942/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Vanina Gisele CUELLO** (D.N.I. N° 30.948.795), obrante en el expediente N° 4134-07.913/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que derivan de la suscripción de un contrato de alquiler de una vivienda, con destino a vivienda familiar, para habitar junto a su conviviente y sus tres (3) hijos menores de edad;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta que se trata de un grupo familiar con bajos ingresos, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Vanina Gisele CUELLO** (D.N.I. N° 30.948.795) un subsidio por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), destinado a afrontar los gastos que derivan de la suscripción de un contrato de alquiler de una vivienda, con destino a vivienda familiar, para habitar junto a su conviviente y sus tres (3) hijos menores de edad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 943/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/1733, destinado a la "Adquisición de Canteros de Hormigón Armado", para ser utilizados en la división de calles, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos dieciséis millones trescientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 16.304.144,40),

por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Canteros de Hormigón Armado", para ser utilizados en la división de calles, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dieciséis millones trescientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 16.304.144,40), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil trescientos cuatro (\$ 16.304,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 15 de septiembre de 2022;

Fecha de Apertura: 16 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2022/1733.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 55.78.00 "Construcción de Canteros para división de calles" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 944/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Silvana FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3934) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la

Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.236/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Silvana FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.626.542 - Legajo N° 3934), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.236/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 945/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.110/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propone la realización del "2° Concurso de Murales en Ituzaingó", con las temáticas "Identidad" "Ituzaingó y su gente" y "Ituzaingó y su ambiente", cuyo objetivo es embellecer el espacio público, promover artistas locales y/o regionales y fortalecer lazos con la Comunidad a través del arte y la cultura en el espacio público;

Que los concursantes podrán presentar solo un boceto, pudiendo hacerlo en forma individual o grupal, y la convocatoria estará abierta a artistas que residan o no en el Partido, siendo elegidas las propuestas ganadoras por un jurado compuesto por funcionarios del área y artistas destacados del Distrito;

Que se propone premiar a los proyectos ganadores, en las categorías Individual y Grupal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la realización del “2º Concurso de Murales en Ituzaingó”, con las temáticas “Identidad”, “Ituzaingó y su gente” e “Ituzaingó y su ambiente”, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cuyo objetivo es embellecer el espacio público, promover artistas locales y/o regionales y fortalecer lazos con la Comunidad a través del arte y la cultura en el espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Los concursantes podrán presentar solo un boceto, pudiendo hacerlo en la Categoría Individual o en la Categoría Grupal, pudiendo participar del Concurso de referencia artistas que residan o no en el partido.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del mencionado Concurso obrante en el expediente N° 4137-08.110/22.

ARTÍCULO 4º.- Las propuestas ganadoras serán elegidas por un jurado compuesto por funcionarios del área de Cultura del Municipio y por artistas destacados del Distrito, autorizándose a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales a la designación de los mismos, y establécense un premio para los ganadores por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) para la Categoría Grupal y de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) para la Categoría Individual.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 946/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 712/22, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el número de Partida correspondiente al señor **Felipe MARGANI** (D.N.I. N° 14.430.173), siendo el correcto el N° 403.967, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.107/21 y su adjunto N° 4134-05.042/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 712/22, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de personas con capacidades diferentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

“4134-01.107/21 115.345	MARGANI, Felipe 100% 2022”
----------------------------	--

Debe decir:

“4134-01.107/21 403.967	MARGANI, Felipe 100% 2022”
----------------------------	--

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 947/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Mariano Samuel Alberto SILVERO** (Legajo N° 3624), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Sector Limpieza; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.308/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 01 de agosto de 2022, al trabajador **Mariano Samuel Alberto SILVERO** (Legajo N° 3624 -D.N.I. N° 31.785.808), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Obrero Categoría 02.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 948/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Beatriz VILLARROEL** (Legajo N° 4069), a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaria de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.433/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Beatriz VILLARROEL** (D.N.I. N° 14.733.946 - Legajo N° 4069), a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaria de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.433/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 949/22 Fecha: 18/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Mariana GUTIÉRREZ** (Legajo N° 2414), quien presta servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del día 15 de agosto del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.257/22; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de Secretaría mencionada y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Mariana GUTIÉRREZ** (Legajo N° 2414 - N° 29.399.232) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 15 de agosto de 2022 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 950/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Paula Adriana FERREYRA** (D.N.I. N° 24.028.473), obrante en el expediente N° 4134-06.848/22;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GHA-354, por los años 2020 a 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios 2020 y 2021, resulta aplicable, por ana-

logía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 181/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio GHA-354, a la señora **Paula Adriana FERREYRA** (D.N.I. N° 24.028.473), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.848/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 951/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La situación del inmueble sito en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 608, Parcela 9; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Agente Fiscal, **Dra. Gabriela MILLAN**, ha remitido oficio judicial, en el marco de la IPP N° PP 10-01-001633-22/00 poniendo a disposición de la Comuna el inmueble mencionado, conforme lo dispuesto por el artículo 236º, inciso a, del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, tal inmueble resulta ser apto para la instalación de un Centro Provincial de Adicciones;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado, que nada obsta a que, en las condiciones dadas, se emita el acto administrativo respectivo, disponiendo la toma de posesión pertinente;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 608, Parcela 9.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien referido a la instalación de un centro para la lucha contra las adicciones.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 952/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.017/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", Licitación Pública N° 23/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

DECRETO N° 953/22 Fecha: 19/08/2022

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.016/22; y

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021", Licitación Pública N° 23/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.017/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021", Licitación Pública N° 24/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 46.387,92
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 46.387,92
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 46.387,92
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 46.387,92
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 46.387,92
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 46.387,92
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 46.387,92
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 46.387,92
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 46.387,92
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 46.387,92
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 46.387,92
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 46.387,92
ZANGA, Franco	N° 6284	\$ 46.387,92

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007B/2021", Licitación Pública N° 24/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.016/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.76.53 "Pavimento Flexible ITZ 007 A 2021" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 42.626,08
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 42.626,08
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 42.626,08
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 42.626,08
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 42.626,08

MACHADO, Daniela Andrea	Nº 3788	\$ 42.626,08
MACHADO, Víctor Daniel	Nº 2397	\$ 42.626,08
MOLINA, Juan Manuel	Nº 3377	\$ 42.626,08
QUEIPO, María Victoria	Nº 1703	\$ 42.626,08
SCARAVILLI, María Eugenia	Nº 6546	\$ 42.626,08
SENATORE, Gabriela Fernanda	Nº 1850	\$ 42.626,08
VERÓN, Miguel Ángel	Nº 5548	\$ 42.626,08
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	Nº 6889	\$ 42.626,08
ZANGA, Franco	Nº 6284	\$ 42.626,08

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.76.53 "Pavimento Flexible ITZ 007 B 2021" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO Nº 954/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente Nº 4134-06.015/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 009/2021", Licitación Pública Nº 26/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas Nº 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 009/2021", Licitación Pública Nº 26/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente Nº 4134-06.015/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas Nº 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CARMONA, Ezequiel Martín	Nº 6872	\$ 46.754,83
CRISPINO, Alberto Gabriel	Nº 6199	\$ 46.754,83
DESCALZO, Camilo Emiliano	Nº 6879	\$ 46.754,83
DÍAZ MOLINA, Sol	Nº 6198	\$ 46.754,83
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	Nº 6922	\$ 46.754,83
MACHADO, Daniela Andrea	Nº 3788	\$ 46.754,83
MOLINA, Juan Manuel	Nº 3377	\$ 46.754,83
QUEIPO, María Victoria	Nº 1703	\$ 46.754,83
SCARAVILLI, María Eugenia	Nº 6546	\$ 46.754,83
SENATORE, Gabriela Fernanda	Nº 1850	\$ 46.754,83
SPINELLI, Romina	Nº 6085	\$ 46.754,83
VERÓN, Miguel Ángel	Nº 5548	\$ 46.754,83
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	Nº 6889	\$ 46.754,83
ZANGA, Franco	Nº 6284	\$ 46.754,83

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.83.00 "Pavimento Flexible ITZ 09/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 955/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.748/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", Licitación Pública N° 29/2021, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", Licitación Pública N° 29/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.748/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 55.373,99
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 55.373,99
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 55.373,99
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 55.373,99

ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 55.373,99
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 55.373,99
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 55.373,99
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 55.373,99
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 55.373,99
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 55.373,99
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 55.373,99
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 55.373,99
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 55.373,99
ZANGA, Franco	N° 6284	\$ 55.373,99

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.86.00 "Mejoramiento Barrio Aeronáutico" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 956/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.018/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", Licitación Pública N° 01/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

DECRETO N° 957/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.749/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 12/2022 - Acceso a Distintas Localidades del Partido", Licitación Pública N° 02/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 11/2021", Licitación Pública N° 01/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.018/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 31.491,41
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 31.491,41
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 31.491,41
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 31.491,41
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 31.491,41
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 31.491,41
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 31.491,41
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 31.491,41
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 31.491,41
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 31.491,41
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 31.491,41
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 31.491,41
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 31.491,41
ZANGA, Franco	N° 6284	\$ 31.491,41

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.84.00 "Pavimento Flexible ITZ 11/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 12/2022 - Acceso a Distintas Localidades del Partido", Licitación Pública N° 02/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.749/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 42.249,98
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 42.249,98
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 42.249,98
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 42.249,98

ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 42.249,98
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 42.249,98
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 42.249,98
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 42.249,98
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 42.249,98
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 42.249,98
SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 42.249,98
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 42.249,98
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 42.249,98
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 42.249,98
ZANGA, Franco	N° 6284	\$ 42.249,98

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.87.00 "Pavimento Flexible ITZ 12/22" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 958/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/1426, relacionado con la contratación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de septiembre a diciembre del corriente año, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ADOX S.A.** ha sido la que diseñó el mencionado Sistema, para uso público gratuito, y tanto el mantenimiento del sistema como así también las modificaciones y actualizaciones que se realizan a pedido del Municipio son llevadas a cabo por la misma, por lo que el mantenimiento por parte de otra Empresa o personal ajeno a la mencionada, hace muy difícil la continuidad del funcionamiento del Sistema, ya que requeriría la implementación de uno nuevo;

Que, con base en lo expuesto, la Oficina de Compras aconseja la contratación directa de la Empresa **ADOX S.A.**, de conformidad con las disposiciones del artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **ADOX S.A.** el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de septiembre a diciembre de 2022, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en la suma de Pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos (\$ 3.775.200,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las actuaciones obrantes en el expediente N° 2022/1426.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.6.0. "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 959/22 Fecha: 19/08/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 44/2022, tramitada por expediente N° 2022-1343, relacionada con la "Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimentos por Administración", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 44/2022, relacionada con la "Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimentos por Administración", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, trami-

tada por expediente N° 2022-1343, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L.** en la suma de Pesos cinco millones veintiocho mil sesenta y tres con cuatro centavos (\$ 5.028.063,04).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.75.51 "Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT-005/2020" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 960/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Héctor Hugo LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2542) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.272/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Héctor Hugo LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 11.621.784 - Legajo N° 2542), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.272/22

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendiente del año 2021 y de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 961/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Corina Fernanda Soledad DÍAZ** (D.N.I. N° 27.527.374), obrante en el expediente N° 4134-06.217/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio HZO-397, por los años 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Marcos DÍAZ** (D.N.I. N° 57.389.823), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 170/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio HZO-397, a la señora **Corina Fernanda Soledad DÍAZ** (D.N.I. N° 27.527.374), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.217/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 962/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ramón Alberto CORONEL** D.N.I. N° 14.900.229), obrante en el expediente N° 4134-06.371/22 y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IQW-665, por los años 2021 y 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 169/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio IQW-665, al señor **Ramón Alberto CORONEL** (D.N.I. N° 14.900.229), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.371/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 963/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el docente **Leonardo Sandro HERRERA** (Legajo N° 6419), quien presta servicios en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la Secre-

taría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-14.305/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", para realizar estudios de nivel superior, continuando con el dictado de cuatro (4) horas en la asignatura "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I";

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Secretaría mencionada;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115º, inciso a), del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (D.N.I. N° 21.557.765 - Legajo N° 6419) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, en el cumplimiento de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", a partir del día 18 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2022, inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 115º, inciso a), del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 964/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4134-07.988/22, relacionado con la toma de posesión por parte de la Comuna del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Parcela Rural 637a, Partida N° 279, sito en la esquina de la calle Cnel. Juan Thorne y la Avda. Int. Carlos Ratti, realizada por Decreto N° 232/02, modificado por el Decreto N° 732/05, en los términos de la Ordenanza N° 4686; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **EL CARNAVALITO S.A.**, representada por el señor **Eugenio MARASCO** (D.N.I. N° 10.328.257), en su carácter de titular del inmueble mencionado, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, solicitando la restitución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 4686;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido en sentido favorable en relación a la restitución del inmueble;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la restitución de la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Parcela Rural 637a, Partida N° 279, sito en la esquina de la calle Cnel. Juan Thorne y la Avda. Int. Carlos Ratti, a favor de la Firma **EL CARNAVALITO S.A.**, en su carácter de titular del inmueble.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente en forma fehaciente a la firma mencionada y realícense las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 965/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, a favor de la titular de la misma, señora **Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.983/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la titular de la misma, señora **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 966/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por los titulares de los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2 y conforme lo solicitado por Secretaría Privada en las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-06.620/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal a las "**XI JORNADAS NACIONALES DE FALTAS DE REPÚBLICA ARGENTINA**";

Que en el marco de dichas Jornadas, organizadas por la Federación Argentina de la Justicia Municipal de Faltas, de la cual es parte la Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de septiembre del corriente;

Que las mencionadas Jornadas son imprescindibles no solo para la capacitación constante de los Jueces y demás funcionarios de la justicia de Faltas, sino también, en la posibilidad de intercambiar experiencias y debatir políticas públicas que tiendan a optimizar los recursos y la eficiencia de las resoluciones dictadas por los mencionados funcionarios, con la clara finalidad de desalentar conductas reputadas contravencionales y concienciar a la comunidad en su conjunto;

Que se solicita el otorgamiento de un fondo fijo para gastos de la participación de los Jueces, gastos de traslado, hospedaje y viáticos e imprevistos del viaje;

Que, de lo expuesto, surge que quedarían vacantes ambos Juzgados durante los días mencionados, por lo que se deben proveer los medios necesarios de parte del Departamento Ejecutivo destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros, ante la imposibilidad de convocar a un subrogante;

Que la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias, permite que en casos como las excusaciones, licencias, etc., del Juez de Faltas el titular del Departamento Ejecutivo reasuma la función jurisdiccional, conforme lo establecido por el artículo 19° de la norma citada;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las **XI JORNADAS NACIONALES DE FALTAS DE REPÚBLICA ARGENTINA**”, organizadas por la Federación Argentina de la Justicia Municipal de Faltas, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 08 y 09 de septiembre de 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.620/22.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia a las citadas Jornadas del **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 291), Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, y al **Dr. Sergio Damián FRÍAS** (D.N.I. N° 20.442.116 - Legajo N° 1028), Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos de transporte, alojamiento, viáticos e inscripción e imprevistos del viaje, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en el artículo precedente, imputando el gasto a la 1110100000 “Departamento Ejecutivo”, Categoría Programática 01.02.00 “Justicia de Faltas”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese, por los días 8 y 9 de septiembre de 2022, la reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 967/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-07.748/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se ha iniciado equivocadamente un juicio de Apremios a la Partida N° 64.514, en autos “Municipalidad de Ituzaingó c/ Iantorno Horacio Raúl s/ Apremio”, expediente N° 50958, reclamando el período 2016/08 a 2020/12, inclusive, de la Tasa por Servicios Generales, atento que el contribuyente abonó dicha deuda con anterioridad a la iniciación del juicio, solicitando el desistimiento de la demanda;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que no existiría óbice legal a fin de que los letrados apoderados de la mencionada Dirección desistan de la demanda iniciada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 64.514, en autos caratulados “Municipalidad de Ituzaingó c/ Iantorno Horacio Raúl s/ Apremio”, expediente N° 50958, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2016/08 a 2020/12, ambos inclusive, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-07.748/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 968/22 Fecha: 22/08/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Teresa Beatriz BENITES** (Legajo N° 3199), quien presta servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.271/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2022, a la trabajadora **Teresa Beatriz BENITES** (D.N.I. N° 22.873.126 - Legajo N° 3199), quien presta servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 969/22 Fecha: 23/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 312/11, por cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la esquina de las calles Coronel Juan Thorne y Europa, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 104b, Parcela 1, Partida N° 116.650, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-33.616/10; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y siendo necesario continuar con el trámite administrativo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto, atento que se mantienen las condiciones que dieron origen al mismo, debe procederse a la designación de los funcionarios y notario que intervendrán a tal fin;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en por el Decreto N° 312/11, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO** a los efectos de la toma de posesión del inmueble sito en la esquina de las calles Coronel Juan Thorne y Europa, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 104b, Parcela 1, Partida N° 116.650.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de

Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 970/22 Fecha: 23/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 438/12, por cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Almagro entre Cnel. José S. Roca y Cnel. Juan B. Pringles, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 153, Parcela 17, Partida N° 157.612, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.030/12; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y siendo necesario continuar con el trámite administrativo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto, atento que se mantienen las condiciones que dieron origen al mismo, debe procederse a la designación de los funcionarios y notario que intervendrán a tal fin;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en por el Decreto N° 438/12, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO** a los efectos de la toma de posesión del inmueble sito en la calle Almagro entre Cnel. José S. Roca y Cnel. Juan B. Pringles, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 153, Parcela 17, Partida N° 157.612.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Mónica Graciela HINOJOSA** (Legajo N° 2957), quien prestaba servicios en el Departamento Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, ocurrido el día 28 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja de la citada trabajadora;

Que el señor **Cristian Ramón PEDROZO** (D.N.I. N° 28.820.438), conviviente de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señorita **Micaela Nicole PEDROZO** (D.N.I. N° 43.587.809) y señores **Alexis Cristian Elián PEDROZO** (D.N.I. N° 43.587.808) y **Luca Gastón Exequiel PEDROZO** (D.N.I. N° 45.402.839), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.027/05;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Mónica Graciela HINOJOSA** (D.N.I. N° 28.911.353 - Legajo N° 2957), el Departamento Descentralización Tributaria dependiente de la Dirección General de Rentas de Ingresos Públicos, a partir del día 29 de julio de 2022, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.027/05

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **Cristian Ramón PEDROZO** (D.N.I. N° 28.820.438), conviviente de la fallecida, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y dieciséis (16) día de licencia ordinaria proporcional del año 2022, correspondientes a la trabajadora **Mónica Graciela HINOJOSA** (D.N.I. N° 28.911.353 - Legajo N° 2957), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

VISTO:

La invitación efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Morón, obrante en el expediente N° 4134-08.303/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma invita a participar de la **“Segunda Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires”**, que organiza la mencionada Delegación, bajo el lema **“Viviendo la economía del futuro”**, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de agosto del corriente año en forma virtual;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **“Segunda Edición de las Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires”**, que organiza la Delegación Morón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, bajo el lema **“Viviendo la economía del futuro”**, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2022 en el horario de 17.30 a 21.00 horas, en forma virtual.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Rosa María BONASERA** (Legajo N° 2704), a sus funciones en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.325/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 18 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la tra-

bajadora **Rosa María BONASERA** (D.N.I. N° 14.863.126 - Legajo N° 2704), a sus funciones en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.325/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia anual ordinaria pendiente del año 2021 y diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 974/22 Fecha: 23/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. José BRUNO** (Legajo N° 2951), a sus funciones en el Gabinete de Asesores dependiente del Departamento Ejecutivo, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.458/05; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 19 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el **Dr. José BRUNO** (D.N.I. N° 7.867.696 - Legajo N° 2951), a sus funciones en el Gabinete de Asesores dependiente del Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.458/05

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 975/22 Fecha: 23/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Emiliano Roberto VASSIL** (Legajo N° 3916) a las funciones de Profesor con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.972/09; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Emiliano Roberto VASSIL** (D.N.I. N° 23.175.489 - Legajo N° 3916), a las funciones de Profesor con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 976/22 Fecha: 23/08/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 977/22 Fecha: 23/08/2022

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme las disposiciones del Decreto N° 577/18; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Coordinador General de la Ventanilla Única Simplificada, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas tareas, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo de la señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Administrativa de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, reuniendo las condiciones idoneidad, capacidad y experiencia para llevar a cabo la nueva responsabilidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.604/18;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento a la citada Dependencia de una Caja Chica destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 16 de agosto de 2022, la señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) como Coordinadora Administrativa de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 16 de agosto de 2022, a la señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) en el cargo de Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, con retención del cargo de Jefa de Departamento, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la titular de la misma, señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184).

ARTÍCULO 4º.- La Caja Chica otorgada se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 978/22 Fecha: 24/08/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-24.409/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicita se declare de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 50A, Parcela 8, a favor del señor **José Luis GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.743.893) y las señoritas **Soledad Micaela GÓMEZ** (D.N.I. N° 38.561.070) y **Florencia Estefanía GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.930.614), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 50A, Parcela 8, a favor del señor **José Luis GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.743.893) y las señoritas **Soledad Micaela GÓMEZ** (D.N.I. N° 38.561.070) y **Florencia Estefanía GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.930.614).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 979/22 Fecha: 24/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-08.341/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30 de septiembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30 de septiembre del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 980/22 Fecha: 24/08/2022

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991), para la realización de tareas como Promotora Comunitaria de Salud referidas al Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.408/22 - Alcance 1;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991),

para la realización de tareas como Promotora Comunitaria de Salud referidas al Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-06.408/22 - Alcance 1.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 981/22 Fecha: 24/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Sebastián Nicolás RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 26.998.961), en representación de la **Murga "Los Que Quedamos"**, obrante en el expediente N° 4134-08.222/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización de un evento para el Festejo del Día de la Niñez, que se llevará a cabo en la Avda. Fleming entre León Bloy y José Pacífico Otero, el día 27 de agosto del corriente año, en el horario de 14:00 horas a 18:00 horas;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el correcto desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento para el Festejo del Día de la Niñez, organizado por la **Murga "Los Que Quedamos"**, que se llevará a cabo en la Avda. Fleming entre León Bloy y José Pacífico Otero, el día 27 de agosto de 2022, en el horario de 14:00 horas a 18:00 horas, autorizándose a realizar el corte de tránsito vehicular y al uso del Boulevard Fleming en dicho tramo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 982/22 Fecha: 25/08/2022

VISTO:

La presentación realizada por el **Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-06.177/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a solventar gastos de la construcción del nuevo predio;

Que la mencionada Institución es una de las decanas del Distrito, con más de noventa y siete (97) años de trayectoria, y se ha abocado en su largo trayecto a promover y difundir prácticas deportivas en sus distintas disciplinas y actividades sociales que trascienden a la comunidad;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el otorgamiento de la ayuda requerida, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, un subsidio por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa (\$ 143.690.-), destinado a solventar gastos de la construcción del nuevo predio, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.177/22 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 983/22 Fecha: 25/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Maximiliano Andrés SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.615.191), obrante en el expediente N° 4134-07.299/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado en concepto de Tasa para el otorgamiento de la Libreta Sanitaria, atento que quería abonar por Análisis de Agua Bacteriológico y le emitieron mal el recibo para el pago;

Que mediante Dictamen de fecha 22 de julio del corriente año la Asesoría Letrada dictamina que, encontrándose acreditado el ingreso del importe pertinente, corresponde proceder a la devolución de lo abonado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.13 y 15.1 de los Capítulos 9 y 15, respectivamente, del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Maximiliano Andrés SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.615.191) correspondiente al pago equivocado de la Tasa para el otorgamiento de la Libreta Sanitaria, por la suma de Pesos mil ochocientos veinticuatro (\$ 1.824.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.299/22.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Imputación 71010 "Licencias Sanitarias", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 984/22 Fecha: 25/08/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 48/2022, tramitada por expediente N° 2022/1593, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Veterinario ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles", solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 48/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Veterinario ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles", solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2022/1593, a la firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos tres millones novecientos cincuenta mil (\$ 3.950.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 86.00.00 "Zoonosis" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 985/22 Fecha: 25/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 18/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1427, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **GLOBAL FOOD TRADING S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.** y **FORAIN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las mencionadas Firmas, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 18/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1427, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firms **GLOBAL FOOD TRADING S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.** y **FORAIN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 18/2022, relacionada con la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022-1427, a las Firms que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **GLOBAL FOOD TRADING S.A.:** Renglón 04 en la suma de Pesos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3.843.840.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 02, 03, 07 y 09, en la suma de Pesos diecinueve millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta (\$ 19.109.640.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01, 05, 08 y 11 en la suma de Pesos catorce millones ciento veintisiete mil ochenta (\$ 14.127.080.-);
- **FORAIN S.A.:** Renglones 06, 10 y 12 en la suma de Pesos once millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta (\$ 11.249.040.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuarenta y ocho millones trescientos veintinueve mil seiscientos (\$ 48.329.600.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 986/22 Fecha: 26/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, obrante en el expediente N° 4134-08.343/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en virtud del nuevo puente vehicular que conecta el norte y el sur del Distrito en la intersección de la calle Dr. Manuel Belgrano con Acevedo, algunas calles deberán cambiar el sentido de circulación, con el objeto de facilitar la circulación vehicular de la zona;

Que en consecuencia solicita la modificación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, en las calles Costa Rica entre Gervasio A. Posadas y Carabobo, Haití entre Dr. Manuel Belgrano y Venezuela, Dr. Manuel Belgrano entre República de El Salvador y Acevedo y Carabobo entre República de El Salvador y Acevedo;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de las calles que a continuación se mencionan en el tramo y sentido que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

- Costa Rica entre Gervasio A. Posadas y Carabobo, sentido de Sur a Norte.
- Haití entre Dr. Manuel Belgrano y Venezuela, sentido Sur a Norte.
- Dr. Manuel Belgrano entre República de El Salvador y Acevedo, sentido de Oeste a Este.
- Carabobo entre República de El Salvador y Acevedo, sentido de Este a Oeste.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de las arterias mencionadas, disponiendo la presencia de personal de tránsito a efectos de acompañar el proceso de cambio, y procédase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 987/22 **Fecha: 26/08/2022**

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Diego Leonardo DELGADO** (Legajo N° 4541), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento del trabajador mencionado en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.357/11 y su adjunto N° 4134-22.304/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de agosto de 2022, al trabajador **Diego Leonardo DELGADO** (D.N.I. N° 36.287.837 - Legajo N° 4541), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 988/22 **Fecha: 26/08/2022**

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-08.088/22, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle La Coyunda, entre De la Huella y Avda. Martín Fierro; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-08.088/22, en el domicilio de la firma **Emprendimiento La Coyunda S.R.L.**, ubicado en la calle La Coyunda N° 2376, según **Proyecto IT-2300**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 989/22 **Fecha: 26/08/2022**

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 717/22 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de la trabajadora **Cynthia Vanesa CABANAS** (Legajo N° 4242) en relación a la denuncia presentada por la señora **Noemí Beatriz RECABARREN** (D.N.I. N° 14.652.654), conforme las disposiciones del artículo 27º Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.797/20; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la inconducta y responsabilidad de la trabajadora municipal en el hecho denunciado, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante a fs. 38/40 de las mismas;

Que en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 717/22 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de la trabajado-

ra **Cynthia Vanesa CABANAS** (Legajo N° 4242) en relación a la denuncia presentada por la señora **Noemí Beatriz RECABARREN** (D.N.I. N° 14.652.654), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 990/22 Fecha: 26/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la ex trabajadora municipal, señora **Elizabeth Nancy ARRIZABALAGA** (D.N.I. N° 39.107.635), obrante en el expediente N° 4134-26.704/20; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora terminó su relación laboral con la Comuna el día 31 de diciembre de 2021, por no renovación de la designación en la Planta de Personal Temporario a partir del día 1º de enero del corriente año, conforme lo actuado en el mencionado expediente;

Que a través de dicha presentación, la recurrente solicita el pago de diez (10) días de licencia ordinaria correspondientes al ejercicio 2021;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que omitió oportunamente informar los días de licencia pendientes de la trabajadora de referencia, solicitando el pago de los mismos;

Que corresponde, en consecuencia, procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la señora **Elizabeth Nancy ARRIZABALAGA** (D.N.I. N° 39.107.635), quien prestaba servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 15, diez (10) días de licencia ordinaria no gozadas correspondientes al ejercicio 2021, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15 y constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.704/20.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia" -

Categoría Programática 16.01.00 "Ventanilla Única Simplificada" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 991/22 Fecha: 26/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 728/22, por el cual se dispusieron una serie de corrimientos entre las docentes del Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como consecuencia de la renuncia de la trabajadora **Marcela Karina PALOPOLI** (Legajo N° 0486); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita la exclusión de las disposiciones del Decreto de referencia de las docentes **Elisabet Carina CHIA** (Legajo N° 3930) y **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), continuando las mismas desempeñando las funciones de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, y Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, respectivamente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.402/22;

Que, por otro lado, dicha Dependencia informa que, con motivo de la Adjudicación de Tareas Administrativas (ATA) en forma definitiva a la docente **Adriana Gabriela MARCHETTI** (Legajo N° 0326), la docente **Yasmin Eugenia GHILINI ARCELLA** (Legajo N° 4488) cumplió funciones en reemplazo de ésta como Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, a partir del día 29 de abril del corriente año, de conformidad con lo actuado en los expedientes N° 4134-13.281/03 y N° 4134-06.454/17;

Que, asimismo, y a fin de regularizar la situación de la docente **MARCHETTI**, se requiere la asignación a la misma de tareas administrativas en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanas";

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 728/22 a las docentes **Elisabet Carina CHIA** (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) y **Micaela Luciana TELLO** (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533), las cuales continúan desempeñando las funciones de Preceptora Maternal Titular, Jornada Completa, y Preceptora Maternal Titu-

lar, Jornada Completa, respectivamente, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, con retroactividad al día 29 de abril de 2022, a la docente **Adriana Gabriela MARCHETTI** (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 0326) tareas administrativas en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la Adjudicación de Tareas Administrativas (ATA) en forma definitiva.

ARTÍCULO 3º.- Designase, con retroactividad al día 29 de abril de 2022, a la docente **Yasmin Eugenia GHILINI ARCELLA** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) como Maestra Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cesando a partir de dicha fecha como Suplente en el cargo mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 728/22, por el cual se dispuso el cese de docentes en sus cargos en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de julio de 2022, donde dice:

“**GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, y Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde.”

Debe decir:

“**GHILINI ARCELLA Yasmin Eugenia** (D.N.I. N° 34.930.789 - Legajo N° 4488) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, y Maestra Inicial Titular, Turno Tarde.”

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 992/22 Fecha: 26/08/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias durante el mes de junio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.667/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 89 del presente Boletín.-

DECRETO N° 993/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias durante el mes de julio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.147/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 90 del presente Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 994/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Marta Inés MÁLAGA** (Legajo N° 0095), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa las Naciones dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-04.448/21; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la realizó en forma condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Organismo Provincial acordó el beneficio jubilatorio a la mencionada trabajadora por Resolución N° RESO-2022-8027-GDEBA-IPS de fecha 18 de agosto del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, proponiendo el Área de Sueldos de la Contaduría Municipal que el mismo sea a partir del día 1° de octubre de 2022;

Que corresponde proceder al pago de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que la mencionada trabajadora solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicios en la administración municipal al momento del cese, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 199/22;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de octubre de 2022, la renuncia presentada por la señora **Marta Inés MÁLAGA** (D.N.I. N° 12.795.389 - Legajo N° 0095), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.448/21.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 995/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.254/22, la Resolución N° RESOL-2021-59-APN-MOP y el Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, el citado Ministerio creó el Programa de referencia, con el objetivo de asistir financieramente a provincias y municipios en la construcción de espacios destinados a niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años, donde recibirán cuidados de salud, educación y recreación;

Que a través del Convenio celebrado el Organismo Nacional se comprometió a brindar asistencia financiera para la ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II Ituzaingó", oportunamente presentado por la Comuna, por un monto total de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cuatro con sesenta centavos (\$ 47.829.904,60);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 49.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Obras Públicas de Nación", el Proyecto 49.52.00 denominado "Centro de Desarrollo Infantil II".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.64 denominado "Centro de Desarrollo Infantil II", por un monto total de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cuatro con sesenta centavos (\$ 47.829.904,60).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 49.52.00 "Centro de Desarrollo Infantil Ituzaingó", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cuatro con sesenta centavos (\$ 47.829.904,60), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 996/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.860/22, la Ley N° 15.310 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 15.310 establece la creación del "Fondo de Infraestructura Municipal" para el Ejercicio 2022, con el objetivo de financiar la realización de obras públicas municipales;

Que el Municipio de Ituzaingó presentó un proyecto destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Puesta en valor Boulevard Fleming";

Que por el Convenio suscripto, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$ 52.309.121,09), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 55.00.00 "Obras Públicas en calles del distrito", el Proyecto 55.76.00 denominado "Boulevares" y la Obra 55.76.51 denominada "Boulevard Fleming (FIM 2022)".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.50 denominado "Puesta en Valor Boulevard Fleming", por la suma de Pesos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$ 52.309.121,09).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 55.76.51 "Boulevard Fleming (FIM 2022)", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos cincuenta y dos millones trescientos nueve mil ciento veintiuno con nueve centavos (\$ 52.309.121,09), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 997/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mario Fernando CRESPO** (D.N.I. N° 13.235.626), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 173.587, por los períodos 2007 a 2015, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.982/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 186/2022, que consta a fojas 21 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 173.587 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2007 a 2015, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.982/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al señor **Mario Fernando CRESPO** (D.N.I. N° 13.235.626) y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 998/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

El Decreto N° 191/22, por el cual se eximió al señor **Oswaldo Néstor DETOMASO** (D.N.I. N° 4.981.395) del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2020, Bimestres 2º, 3º y 4º, correspondiente al Legajo N° 204.801; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el citado Legajo registra juicio de apremio iniciado con fecha 04 de febrero del corriente año tendiente al cobro de la deuda por Tasas mencionadas en autos "Municipalidad de Ituzaingó c/ Detomaso, Osvaldo Néstor s/ Apremio", incluyéndose en el mismo los períodos eximidos, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-03.431/21;

Que la mencionada Dirección sugiere autorizar al desistimiento parcial de la demanda, por el período eximido, no correspondiendo que el contribuyente abone los gastos causídicos pertinentes;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 204.801, en autos caratulados "Municipalidad de Ituzaingó c/ Detomaso, Osvaldo Néstor s/ Apremio", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo de la deuda por los Bimestres 2º, 3º y 4º del año 2020, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados por ese período, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-03.431/21.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 999/22 Fecha: 29/08/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 51/2022, tramitada por expediente N° 2022/1513, relacionada con la Adquisición de cuatrocientos (400) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 para Obras de Pavimentos por Administración, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 51/2022, relacionada con la Adquisición de cuatrocientos (400) metros cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 13 para Obras de Pavimentos por Administración, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/1513, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos ocho millones ochocientos ocho mil ochocientos (\$ 8.808.800.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1000/22 Fecha: 30/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2019, tramitada por expediente N° 4134-15.133/18, destinada a la prestación de los servicios de emergencia y urgencia médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales, adjudicada mediante el Decreto N° 397/19, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5071, y el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.772/22;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista,

superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de agosto del corriente año del treinta y dos coma cero tres por ciento (32,03%), estableciendo el monto mensual de la contratación en la suma mensual de Pesos ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veinte con setenta y nueve centavos (\$ 8.836.220,79);

Que asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje el Ítem 2 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos trescientos treinta y siete con veintisiete centavos (\$ 337,27) y por hora de espera de Pesos mil seiscientos ochenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 1.686,34), a partir del mes de agosto del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veinte con setenta y nueve centavos (\$ 8.836.220,79) el monto mensual a abonar a partir del mes de agosto de 2022, por los servicios de emergencia y urgencia médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2019.

ARTÍCULO 2º.- Establécese en las sumas de Pesos trescientos treinta y siete con veintisiete centavos (\$ 337,27) por kilómetro recorrido y Pesos mil seiscientos ochenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 1.686,34) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de agosto de 2022 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 01/2019, lo que representa en incremento del treinta y dos coma cero tres por ciento (32,03%).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1001/22 Fecha: 30/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a través del expediente N° 4134-07.902/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Catalina Badaracco entre Paysandú y Avda. Santa Rosa, según Proyecto IT-02288, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Mario Alberto SANTOS**, ubicado en la calle Catalina Badaracco N° 30, tramitada por expediente N° 4134-07.902/22, según **Proyecto IT- 02288**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1002/22 Fecha: 30/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-06.692/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de "**35º Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, 2022**", a llevarse a cabo en la Provincia de San Luis, Territorio Huarpe, Comechingón y Ranquel, los días 08, 09 y 10 de octubre del corriente año;

Que los Encuentros Nacionales de Mujeres se constituyen en la construcción de espacios y conocimientos desde un enfoque de género donde las mujeres toman la palabra produciéndose la transformación del silencio en lenguaje y acción;

Que la Dependencia presentante solicita autorización para la concurrencia de personal de la misma y de profesionales contratadas, ya que la participación en los Encuentros contribuye a los estudios de géneros en cuanto promueve el debate, el intercambio y la mayor articulación entre los distintos movimientos de mujeres a nivel local y regional, reforzando la visibilidad pública de las prácticas sociales y sus reivindicaciones;

Que se solicita autorización para el pago de los gastos en transporte, alojamiento y viáticos del personal municipal y profesionales que asistirán al mismo;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**35º Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, 2022**", a llevarse a cabo en la Provincia de San Luis, Territorio Huarpe, Comechingón y Ranquel, los días 08, 09 y 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Encuentro en representación del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, de las funcionarias, trabajadoras municipales y profesionales contratadas que a continuación se mencionan:

- **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172), Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género;
- **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes;
- **Sra. Patricia Alejandra CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808), Directora Administrativa del Consejo;
- **Dra. Laura Alejandra ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668 - Legajo N° 3048), Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino";
- **Sra. Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), Jefa del Depar-

tamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes;

- **Lic. Macarena PANDO** (D.N.I. N° 36.074.242 - Legajo N° 7036);
- **Lic. Paula Lorena BUEDE** (D.N.I. N° 25.094.317 - Legajo N° 3465);
- **Lic. Mirta Noemí GALEANO** (D.N.I. N° 18.151.215 - Legajo N° 6852);
- **Lic. María Fernanda DEPETRIS** (D.N.I. N° 40.024.779 - Legajo N° 7231);
- **Lic. Carola Patricia BOBADILLA** (D.N.I. N° 22.090.476 - Legajo N° 7161);
- **Srta. Verónica Andrea ROMEO** (D.N.I. N° 29.862,425 Legajo N° 4071);
- **Srta. Jorgelina Viviana SALVATIERRA** (D.N.I. N° 26.062.583 - Legajo N° 5613);
- **Srta. María Verónica LUQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448);
- **Dra. Silvina PASCUA** (D.N.I. N° 29.331.256);
- **Lic. María de los Angeles GODOY FAVA** (D.N.I. N° 20.470.221), profesional contratada;
- **Lic. Eliana Soledad SISTO** (D.N.I. N° 37.109.414), profesional contratada;
- **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280), profesional contratada;
- **Lic. Alejandra BLANCO** (D.N.I. N° 25.765.296), profesional contratada.

ARTÍCULO 3º.- Establécese en la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000.-) el viático total para cada una de las concurrentes, que incluye viáticos por tres (3) días y alojamiento por dos (2) noches, debiendo confeccionar la Asesoría Letrada el instrumento legal que permita el pago del mismo a las profesionales contratadas.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a la contratación de un micro para el traslado de las asistentes mencionadas a la Provincia de San Luis, del 08 al 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en los artículos precedentes, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1003/22 Fecha: 30/08/2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 50/2022, que tramita por expediente N° 2022/1475, destinada a la adquisición de seiscientos (600) Membranas Asfálticas, con destino al Programa de Ayuda Directa de Elementos, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando el proveedor **LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 50/2022, relacionada con la adquisición de seiscientos (600) Membranas Asfálticas, con destino al Programa de Ayuda Directa de Elementos, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/1475, al proveedor **LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO** en la suma de Pesos dos millones novecientos veintiocho mil (\$ 2.928.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1004/22 Fecha: 30/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Alberto Antonio MORETTINI** (D.N.I. N° 11.993.176), obrante en el expediente N° 4134-04.445/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Fábrica de pastas", sito en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 22080, Legajo N° 39.966, por los Bimestres 3º al 6º del año 2021, por haberse visto afectada su actividad por las obras de reparación, bacheo y encarpetao llevadas a cabo en la citada arteria en ese periodo

Que la realización de dichas obras ha sido certificada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso 11, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 3º, 4º, 5º y 6º del año 2021, correspondiente al Legajo N° 39.966, al señor **Alberto Antonio MORETTINI** (D.N.I. N° 11.993.176), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 11, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.445/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda del Legajo citado por el período mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1005/22 Fecha: 30/08/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mariano NAHAS** (D.N.I. N° 28.079.551), en representación de la **Productora DOE PRODUCTION COMPANY S.A.S.**, obrante en el expediente N° 4134-08.457/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una filmación, en la vivienda ubicada en la calle De los Payadores N° 1531, el día 02 de septiembre del corriente año en el horario de 06:00 a 22:00 horas, previendo el estacionamiento en la calle de cinco (5) vehículos que trasladan equipamiento y personal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una filmación producida por la **Productora DOE PRODUCTION COMPANY S.A.S.** en la vivienda ubicada en la calle De los Payadores N° 1531, el día 02 de septiembre de 2022, en el horario de 06:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a utilizar la calle De los Payadores frente al N° 1531 para el estacionamiento de cinco (5) vehículos que trasladan equipamiento y personal, el día mencionado en el artículo precedente, con motivo de la realización de la filmación.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte tómense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1006/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5764, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1007/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5765, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1008/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5766, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1009/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5767, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1010/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5768, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1011/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5768, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1012/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5770, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1013/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5771, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1014/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5772, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1015/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5773, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1016/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5774, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1017/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5775, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1018/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5776, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1019/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5777, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1020/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5778, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1021/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1022/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5780, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1023/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5781, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1024/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1025/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5783, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1026/22 Fecha: 31/08/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5784, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1027/22 Fecha: 31/08/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la

misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de julio del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-06.116/22;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal, solicitando autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE I
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos ciento quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 115.448.673,35), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de julio de 2022, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 05/2014, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos sesenta cuatro millones trescientos setenta y nueve mil dieciséis con ochenta y ocho centavos (\$ 64.379.016,88);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos once millones setecientos siete mil trescientos treinta con diecinueve centavos (\$ 11.707.330,19);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos diez millones diecisiete mil sesenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$ 10.017.064,62);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos catorce millones cuatrocientos catorce mil noventa y cinco con treinta y tres centavos (\$ 14.414.095,33);

- Servicios de Contenedores en la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 8.457.628,58);
- Barrido Mecánico de Calles en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos treinta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 6.473.537,74), correspondiente a la realización de ciento cuarenta (140) horas diarias, veinticuatro (24) días por mes y ciento cuarenta (140) cuadras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de junio de 2022, el porcentaje del seis coma noventa y ocho ciento (6,98%) a partir del 1º de julio de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro extemporáneo de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1028/22 Fecha: 31/08/2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 54/2022, que tramita por expediente N° 2022/1711, destinada a la adquisición de seiscientos (600) colchones de goma espuma, con destino al Programa de Ayuda Directa, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes, cotizando la firma **CO-PACABANA S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 54/2022, relacionada con la adquisición de seiscientos (600) colchones de goma espuma, con

destino al Programa de Ayuda Directa, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2022/1711, a la firma **CO-PACABANA S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 4.289.400.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 328/22 Fecha: 01/08/2022

Aceptación, a partir del día 22 de julio de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Franco Sebastián PESARINI** (D.N.I. N° 39.558.385 - Legajo N° 6826), a sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 329/22 Fecha: 01/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Elías Joel SINOPOLI** (D.N.I. N° 37.608.576 - Legajo N° 6624), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 330/22 Fecha: 01/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Sol Agustina GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 41.926.916 - Legajo N° 7152), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 331/22 Fecha: 03/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Mariano Julio ARGÜELLO** (D.N.I. N° 37.931.740 - Legajo N° 5552), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 332/22 Fecha: 05/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Guillermina AZIÑEIRA** (D.N.I. N° 39.432.256 - Legajo N° 5887), a sus funciones en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Se-

cretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 333/22 Fecha: 05/08/2022

Aceptación, a partir del día 22 de julio de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Tomás VALDEZ** (D.N.I. N° 44.451.145 - Legajo N° 7246), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 334/22 Fecha: 05/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Reina Florencia Estefanía HERRERA TORRENTE** (D.N.I. N° 37.060.014 - Legajo N° 6093) a sus funciones en la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 335/22 Fecha: 08/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Manuel PENDINO** (D.N.I. N° 38.656.950 - Legajo N° 7025), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 336/22 Fecha: 08/08/2022

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mariela Noemí FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.182.702 - Legajo N° 5872), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 337/22 Fecha: 08/08/2022

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Elizabeth PRIMITIVO** D.N.I. N° 40.304.854 - Legajo N° 6851), a sus funciones en la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 338/22 Fecha: 08/08/2022

Designación de la señorita **Gisela Viviana JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 39.547.373), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de limpieza en el Edificio "Carpanelli", a partir del día 01 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 339/22 Fecha: 08/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de agosto de 2022, de la señora **Natalia Jaqueline ROLÓN** (D.N.I. N° 30.022.708 - Legajo N° 6941), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporal, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 340/22 Fecha: 08/08/2022

Designación del señor **Rodrigo David PEREIRA DE LA ROSA** (D.N.I. N° 40.011.736), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, desarrollando tareas operador administrativo, a partir del día 16 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 341/22 Fecha: 08/08/2022

Designación del señor **Rubén Antonio SILVERO** (D.N.I. N° 26.760.309), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y

Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, desarrollando tareas operador administrativo, a partir del día 16 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 342/22 Fecha: 16/08/2022

Aceptación, a partir del día 16 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Dante Pascual EPIFANI** (D.N.I. N° 18.194.288 - Legajo N° 5224), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 343/22 Fecha: 16/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2022, del trabajador **Ángel Armando ARROYO** (D.N.I. N° 13.945.523 - Legajo N° 3524), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal, en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 344/22 Fecha: 16/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2022, del trabajador **Jorge Daniel MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.615.389 - Legajo N° 6713), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal, en el Agrupamiento Servicio Categoría 10.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 345/22 Fecha: 16/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2022, del trabajador **Roberto Jesús Emanuel VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 29.891.494 - Legajo N° 5139), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal, en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 346/22 Fecha: 16/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2022, del trabajador **Julián GARCÍA** (D.N.I. N° 37.121.798 - Legajo N° 5867), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 347/22 Fecha: 16/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2022, del trabajador **Adán Esteban RIVERO** (D.N.I. N° 46.279.926 - Legajo N° 5308), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 348/22 Fecha: 16/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2022, del trabajador **Ángel Matías RIVERO** (D.N.I. N° 31.070.194 - Legajo N° 5711), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 349/22 Fecha: 16/08/2022

Designación de la **Dra. Silvina PASCUA** (D.N.I. N° 29.331.256), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzzaingó, cumpliendo tareas de atención de situaciones, visitas domiciliarias, seguimiento de casos y acompañamientos, a partir del día 1° de julio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 350/22 Fecha: 16/08/2022

Aceptación, a partir del día 09 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Rosa DÍAZ** (D.N.I. N° 13.557.590 - Legajo N° 4493), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Cul-

turales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 351/22 Fecha: 16/08/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 280/22 de reencasillamiento de la señorita **Nadia Mailen CARDOZO** (D.N.I. N° 35.582.238 - Legajo N° 7016), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Profesional Categoría 08, a partir del día 1° de junio de 2022,

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 352/22 Fecha: 17/08/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 281/22 de designación del señor **Ricardo Fabián RAMÍREZ** (D.N.I. N° 16.270.782 - Legajo N° 4915), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de chofer de flota liviana, mediana y pesada, a partir del día 16 de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 353/22 Fecha: 17/08/2022

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **José Luis IGLESIAS** (D.N.I. N° 10.497.441 - Legajo N° 5212), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 354/22 Fecha: 17/08/2022

Aceptación, a partir del día 16 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Gonzalo Javier LÓPEZ MOLINA** (D.N.I. N° 39.184.526 - Legajo N° 6401) a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 355/22 Fecha: 19/08/2022

Designación de la Lic. **María Norma QUINTEROS** (D.N.I. N° 18.429.238), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 356/22 Fecha: 19/08/2022

Designación de la Lic. **Ivonne Geraldina MINUET** (D.N.I. N° 34.260.481 - Legajo N° 6736), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de abordaje técnico y acompañamiento de los ejes del Programa Envión, a partir del día 1° de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 357/22 Fecha: 19/08/2022

Designación de la señora **María Edith SOLITO** (D.N.I. N° 29.545.142), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de trabajadora social, a partir del día 1° de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 358/22 Fecha: 19/08/2022

Designación de la Lic. **Natalia Gisela TSCHENTSCHER** (D.N.I. N° 34.108.795), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 359/22 Fecha: 19/08/2022

Aceptación, a partir del día 16 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gisela Alejandra RIOS** (D.N.I. N° 38.922.014 - Legajo N° 6518), a sus funciones en el Centro de

Desarrollo Social "Barrio Nuevo", dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 360/22 Fecha: 23/08/2022

Designación de la señora **Sandra Elisa ASTORGA** (D.N.I. N° 24.047.273), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 361/22 Fecha: 23/08/2022

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **José Luis BOURGEOIS** (D.N.I. N° 11.293.645 - Legajo N° 4795), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 362/22 Fecha: 23/08/2022

Designación del señor **Rodrigo Ariel GARZA** (D.N.I. N° 38.943.055), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 363/22 Fecha: 23/08/2022

Designación del señor **Juan Ignacio MUÑOZ** (D.N.I. N° 40.292.855), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 1° de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 364/22 Fecha: 26/08/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de septiembre de 2022, de la trabajadora **Dafne Lucía CALOS CORINO** (D.N.I. N° 39.670.782 - Legajo N° 6950) quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente, del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 365/22 Fecha: 26/08/2022

Designación de la señora **María Florencia CARDOSO** (D.N.I. N° 36.075.226 - Legajo N° 4082), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 366/22 Fecha: 26/08/2022

Reencasillamiento, a partir del 1° de agosto de 2022, de la trabajadora **Florencia Aye-lén MAIOTTI** (D.N.I. N° 35.533.942 - Legajo N° 4668) quien presta servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 367/22 Fecha: 26/08/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 215/21, de designación del señor **Pablo Joaquín CAMPOS** (D.N.I. N° 44.004.963), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de obrero, a partir del día 01 de junio de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 368/22 Fecha: 30/08/2022

Disposición, a partir del día 19 de agosto del 2022, de la cesantía del trabajador **Pedro Andrés PALMA LEDESMA** (D.N.I. N° 36.520.483 - Legajo N° 6298), quien prestaba servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párra-

fo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.173/18.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 369/22 Fecha: 30/08/2022

Disposición, a partir del día 19 de agosto del 2022, de la cesantía del trabajador **Ernesto Esteban RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.563.281 - Legajo N° 6469), quien se desempeñaba Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.144/19.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 370/22 Fecha: 30/08/2022

Aceptación, a partir del día 25 de agosto de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Yisela Romina ARANDA** (D.N.I. N° 30.336.907 - Legajo N° 2297), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, a la cantidad de ocho (8) Módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", continuando con el dictado de dieciséis (16) Módulos de dicha Categoría.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 371/22 Fecha: 30/08/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 236/22, de designación de la señora **María Marta ALGARIN** (D.N.I. N° 21.131.352), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora del Taller de Idiomas a partir del día 02 de mayo de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 011/22 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1°: Según lo resuelto en la Sesión Especial celebrada el día 24 de Agosto de 2022, designase en el cargo de Vicepresidenta Primera a la concejala **Myriam Ana CIORCIANO**.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 012/22 Fecha: 24/08/2022

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Cuerpo, respecto del emprendimiento ubicado sobre la Avenida Martín Fierro conocido como Paseo Thays, lo siguiente:

- a. Si el mismo cuenta con plano de obra aprobado;
- b. En caso de ser así, si el mismo tiene incorporado un helipuerto;
- c. Si ha tomado conocimiento de las actividades desarrolladas en él los días previos y posteriores al 15 de agosto próximo pasado que incluyeron descensos de helicópteros;
- d. Si es así informará qué acciones llevaron adelante los organismos competentes de ese Departamento Ejecutivo;
- e. Si se procedió al labrado de actas de infracciones correspondientes;
- f. Juzgado interviniente;
- g. Ante los recurrentes anuncios de la organización de espectáculos o recitales al aire libre en el predio del mismo emprendimiento tomará los recaudos necesarios a los fines de evitar la realización de los mismos en violación a reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Asimismo tomará los recaudos pertinentes para que los organismos de jurisdicción no acepten el inicio de acciones administrativas que posibiliten la autorización de un helipuerto en el mencionado emprendimiento ni dentro de las zonas declaradas ecológicamente protegidas por este Municipio.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 024/22 Fecha: 01/08/2022

VISTO:

Que conforme la necesidad del Honorable Concejo Deliberante resulta oportuna la creación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal idóneo para ocupar el cargo, proponiéndose a la Sra. María Gabriela Carrizo, en virtud de sus conocimientos y experiencia;

Que el ejercicio de la Dirección creada insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto es apropiada la asignación de un adicional por disposición permanente;

Que Corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Crease la Dirección de Ceremonial y Protocolo en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Designase a la Sra. **Carrizo María Gabriela DNI. 17.918.203 - Leg. 2141**, a partir del 01 de Agosto en el cargo de Directora de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 3°: Asignase a la Directora de Ceremonial y Protocolo Carrizo María Gabriela DNI. 17.918.203 - Leg. 2141, a partir del 01 de Agosto un adicional de carácter remunerativo por disposición permanente, equivalente al cuarenta por ciento (30%) de su haber.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 025/22 Fecha: 04/08/2022

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 10 de agosto del corriente año.-

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 026/22 Fecha: 18/08/2022

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Conforme al Expediente presentado por las señoras y los señores Concejales integrantes de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 68,4° y 74 del Dec-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial, a celebrarse el día 24 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Expediente N°

Carátula

15629/22 H.C.D. "Solicitan Convocatoria a Sesión Especial para la elección de la Vicepresidencia 1° del H.C.D."

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 027/22 Fecha: 18/08/2022

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2022, a las 11:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 05/2022:

- a) Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2022;
- b) Lista de Asuntos Entrados;
- c) Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 053/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes considere incluir a la calle Cnel. Domingo Trole en el tramo comprendido entre las calles Cnel. Paulino Rojas y Coronel Olavarría en el programa de pavimentación de calles del Municipio.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 054/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes considere optimizar las luminarias del espacio público plaza situada en la intersección de las calles Tabaré y Ciudadela del Barrio Nuevo en Villa Udaondo, cambiar lámparas y colocar nuevas a las ya existentes para proveer así de un mejor servicio de alumbrado público a los vecinos en general y en particular a los menores concurrentes a practicar fútbol recreativo reunidos bajo la denominación JAGUARES FC y entrenados por el Profesor Carlos López.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 055/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de pavimentación a la calle Miguel A. Camino (Tabaré y Segundo Sombra) de Villa Gobernador Udaondo.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 056/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que, a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de pavimentación a la calle De la Querencia altura 800 al 1000, Barrio Las Cabañas. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 057/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes, considere la necesidad de la limpieza de zanjas de la calle De la Querencia altura 800 al 1000, Barrio Las Cabañas. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 058/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, proceda a incorporar en su plan de pavimentación las calles:

- De la Guitarra entre Lucio V. Mansilla y Tabaré;
- Hilario Ascasubi entre De la Guitarra y Monseñor Gentico (ex Antonio Caggiano);
- Felipe Boero entre Hilario Ascasubi y Tabaré;
- Gómez Carrillo entre Hilario Ascasubi y Tabaré;
- Gabino Ezeiza entre Hilario Ascasubi y Tabaré;
- Monseñor Gentico entre Hilario Ascasubi y Tabaré.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 059/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar tareas de desmonte; nivelación; fresado y saneamiento hidráulico en la calle La Isabela en el tramo comprendido entre las calles Emilio Frers y Juan Agustín García. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 060/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, considere realizar tareas de desmonte, nivelación, fresado y saneamiento Hidráulico en la calle Ricardo Güiraldes, entre Junta de Mayo y Santiago Rocca.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 061/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que, a través de sus organismos competentes, proceda a incorporar en su plan de pavimentación las calles La Piedad entre Darwin y Antofagasta dos (2) cuadras, Corro entre La Piedad y Santos Dumont una (1) cuadra y la calle Concejal Rosso (ex Mallorca) entre Darwin y Antofagasta una (1) cuadra, las tres del Barrio El Pilar. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15484/22 HCD, caratulado **“SOLICITAN DESIGNAR PERSONAL DE TRÁNSITO DURANTE LOS FINES DE SEMANA EN LA CALLE DE LA DOMA ENTRE AV. MARTÍN FIERRO Y DE LA MEDIA CAÑA”**, a efecto de emitir opinión. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que, a través de sus organismos competentes, evalúe remover un vehículo en estado de abandono, ubicado sobre la calle Posadas al 1500, esquina Vilela.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que, a través de los organismos correspondientes, y a la mayor brevedad posible, tenga la gentileza de informar a este Concejo sobre las siguientes cuestiones:

- Infórmese una estadística de denuncias referentes a agresiones de canes a transeúntes de los últimos cinco años.
- Infórmese discriminando el ámbito donde ocurrieron dichos episodios (sobre vía pública y/o domicilio privado).
- Infórmese discriminando el estado del animal al momento de provocar la agresión (origen callejero, comunitario o doméstico).
- Infórmese cuáles son las acciones que se toman para responder frente a estos episodios.

- Infórmese cuáles son las medidas que toma Zoonosis en relación a caninos que se encuentran en la vía pública.
- Infórmese con qué frecuencia realiza campañas de castración / desparasitación / vacunación antirrábica.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15562/22 HCD, caratulado **“SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA CALLE THORNE ENTRE BRANDSEN Y SAN IGNACIO”**, a efecto de emitir opinión. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar las modificaciones necesarias en el antiguo paso a nivel en Int. Pérez Quintana, conocido como “Barrera 80”, para instalar un sistema que permita el paso de autobombas hacia el lado sur, controlado únicamente por los Bomberos Voluntarios de Ituzaingó; el que será utilizado solamente en las emergencias.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Tabaré en el tramo comprendido entre La Yerra y La Pialada.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar 3 (tres) paradas de colectivos en las calles El Rancho y Tabaré y 5 (cinco) paradas sobre la calle Tabaré desde Julián Balbín hasta la calle Fragata Sarmiento de Barrio Nuevo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la calle República del Salvador entre Ayolas y Albert Schweitzer y la calle Cerrito entre Ecuador y Colombia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 070/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, considere la instalación de reductores de velocidad en la calle José María Paz altura 500.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/22 Fecha: 24/08/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15452/22 HCD, caratulado **“SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA ORDENANZA N° 4155 “EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL”**, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 057/22 Fecha: 30/08/2022

Designación del señor **Octavio Augusto MARINARO** (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo N° 3550), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 058/22 Fecha: 30/08/2022

Designación de la señora **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 28.417.354 - Legajo N° 5252), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 059/22 Fecha: 30/08/2022

Designación de los trabajadores integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 060/22 Fecha: 30/08/2022

Cese de la señora **Lorena Vanesa LE-GUISAMO** (D.N.I. N° 26.725.428 - Legajo N° 5792), a partir del 31 de Agosto de 2022, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 061/22 Fecha: 30/08/2022

Cese del señor **Rodrigo FRONZO** (D.N.I. N° 43.587.459 - Legajo N° 6749) a partir del 31 de Agosto de 2022, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 062/22 Fecha: 30/08/2022

Cese del señor **Daniel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.703.328 - Legajo N° 4899), a partir del el 31 de Agosto de 2022, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 063/22 Fecha: 30/08/2022

Cese de la señora **Sofía Vanina GÓMEZ** (D.N.I. N° 32.865.903 - Legajo N° 7019), a partir del 31 de Agosto de 2022, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 064/22 Fecha: 30/08/2022

Cese del señor **Lucas Hernán SUÁREZ** (D.N.I. N° 43.863.467 - Legajo N° 6962), a partir del 31 de Agosto de 2022, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

A N E X O - DECRETO N° 887/22**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a Trabajadoras Vecinales**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
Acosta, Mercedes	16.195.428	Los Cardales 749	164.655
Aguilera, Delia	00.792.669	Ollantay 1302	114.104
Aguilera, Elba Regina	04.669.168	El Chajá 810	114.122
Albarracín, Dominga	06.362.211	Del Cabestro 5148	212.058
Aldalla, María Inés	11.012.978	Caferata 1955	102.094
Alegre, María Cristina	14.482.392	Del Gato 5396	198.876
Ali, Marta Susana	05.751.952	Aguaribay 3227	44.613
Allois, Elena Beatriz	11.198.486	Portugal 2743	330.431
Ancherama, Dionisia	04.834.999	Antofagasta 2128	107.181
Aquino, Alicia	18.105.283	Ayolas 2638	120.713
Arrieta, Clara Mabel	17.050.907	Santos Vega 5364	198.911
Ávila Santos, Reneé	10.184.938	La pialada 3842	197.533
Ayala Santa Cruz, Genara	92.390.953	El Rancho 4156	212.128
Azar, Susana del Carmen	05.733.851	Santa Cruz 2771	169.943
Balbuena, Patricia	16.425.734	E. Frers 1080	119.586
Banegas, Sandra	21.037.213	Acevedo 3149	170.084
Baroni, Ana Ester	10.754.511	Del Pretal 230	206.083
Barreto, Graciela Noemí	13.493.722	M. Herrera 2697	45.319
Barreyro, Ilda Irene	10.754.547	Horacio Quiroga 4147	187.808
Barrionuevo, Gerarda	03.040.359	J.R. Jiménez 2265	163.794
Belizan, Gisela Soledad	28.615.922	Castelar 2451	120.149
Bellassai, Alba	10.241.388	Rep. del Salvador 3471	138.595
Benítez, Ángela	11.640.274	Hertz 1948	138.838
Blumetti, Graciela	10.478.537	De las Boleadoras 3153	71.007
Bravo, Liliana Cristina	16.022.585	Badaracco 587	122.030
Cabañas Rolón, Andrea	92.184.290	Miravé 2945	208.846
Cabrera, Magdalena B.	06.656.238	Caaguazú 1267	39.988
Cáceres, María Luisa	18.318.994	De las Caronas 2398	107.271
Cachambi, Ángela I.	16.912.386	García. Lorca 5020	166.303
Capella, Marta	05.001.699	Caferata 2065	102.123
Cardozo, Iris	13.943.656	Castelar 1030	184.510
Carrizo, Ciriaca Margarita	16.098.540	Fader 2089	102.138
Chamorro, Graciela Itatí	16.443.033	Pje. 24 de Octubre 4565	291.789
Chaves, Gladys del Valle	05.902.819	Nahuel Huapi 1085	158.561
Chayle, Irma del Carmen	11.675.796	Santa Cruz 2666	120.757
Contreras Berrios, María Leandra	94.141.550	Pueyrredón 1427	137.939
Coria, Estela	14.284.140	Patagonia 3040	170.212
Cuello, Mirta Mercedes	10.083.323	La Rastra 744	114.022
Cuello, Mónica Leonor	13.022.452	Del Mate Amargo 794	114.068
D'Aloia, Ana María	11.993.831	Almagro 2269	157.778
Díaz, María Luisa	10.745.301	Lola Mora 233	203.926

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
Dubovich, Margarita	5.957.499	Zarate 3048	180.978
Espinosa, Olga Graciela	12.771.301	Udaondo 1256	330.018
Fernández, Liliana Aida	13.808.790	Facundo 1311	187.719
Fernández, Marcela	18.376.400	Aquino 1665	55.531
Ferra, Gladys	12.566.270	Turquía 2933	207.303
Figueredo Aranda, Cristina	92.133.772	La Piedad 950	060.769
Franco, Aida Berta	11.480.070	Famatina 2912	19.568
Fretes Gaona, Semiona	93.102.138	Los Cardales 488	102.909
Galván, María Luján	10.360.125	Henry Dunant 2360	175.585
Galván, Ana Ester	05.896.875	Ollantay 1410	114.175
García Lugo, Marta	92.879.710	Grecia 2442	76.926
García, Esther Asunción	03.929.759	Tabaré 2477	172.277
García, Serafina Enriqueta	04.641.145	Del Ombú 1949	187.185
Gauna, Cristina	16.755.530	Grecia 3070	156.942
Gentile, Nancy Elizabeth	16.762.553	De las Nazarenas 2016	177.981
Gómez, Gloria Analía	13.813.507	Grecia 1973	139.100
Gómez, Gloria Elba	16.456.459	Europa 1970	228.550
González, María Isabel	14.133.746	Monroe 2263	78.684
Herrera, María del Carmen	13.022.686	Tel Aviv 2632	330.598
Ibáñez, Olga Delfina	11.776.159	Fitz Roy 3724	198.917
Ibarra, María Teresa	11.994.874	Cesario Quiroz 1897	52.138
Juárez, María Antonia	22.527.162	A. Camerucci 2744	330.584
Jugo, Elsa Delicia	10.021.402	Thames 2488	197.444
Koch, Graciela	10.829.230	M. Castro 2580	153.780
Latronico, Gabriela	23.330.589	Zarate 3118	180.954
Lizarraga, Liliana Noemí	17.487.492	De la Guitarra 4628	124.251
López, Mirta Mabel	10.917.623	Videla 1855	164.039
Lovera Peralta, Pastora	92.602.593	La Pialada 4376	176.594
Luján, Mabel Alicia	10.191.890	Miguel del Camino 4517	233.791
Luna, Zulma Beatriz	14.995.011	Ayolas 2158	161.333
Luque, Rumualda Catalina	12.999.947	Los Matreros 4077	97.467
Madriaga, Graciela	13.987.915	Castelar 2247	161.991
Maggiotti, Lidia Nélica	05.611.221	Videla 2183	156.904
Maldonado, Carolina	16.380.155	F. Fader 2078	102.216
Martini, Adriana Beatriz	12.219.797	Tel Aviv 2484	217.496
Moran, Silvia Mariela	22.063.459	Ciudadela 3774	206.027
Muñoz Espinoza, María Angélica	92.176.466	Betinotti 2221	198.077
Murúa, Marta del Valle	10.484.188	Ascasubi 2485	123.644
Necuñir Quirilao, Carmen	95.051.574	Famatina 2980	208.853
Nieto, Nancy	21.474.613	Pje. 1 2678	330.704
Nis, Rita	05.635.061	Antofagasta 2050	402.630
Núñez, María Ester	12.106.912	N. Repetto 3951	198.874
Ortiz, Noemí Cristina	06.682.474	Alsina 3972	181.324
Otazú, Abundia	92.172.521	Bagnat 3010	162.078

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
Otero, Marta Beatriz	14.944.901	Aguaribay 1936	76.820
Ovejero, Celina	05.993.351	Fader 2274	121.486
Palacio, Mónica Magdalena	06.194.513	Portugal 3945	120.532
Panozo Moscoso, Marleni	93.659.813	M. González 2581	120.326
Panzitta, Marina Clara	26.702.095	Schweitzer 1977	97.526
Pelli, Mirta Beatriz	05.613.455	Chávez 1063	117.978
Pereira, María Mercedes	21.925.781	Santa Cruz 1236	54.352
Pérez, Marta Inés	12.714.750	R. Güiraldes 4125	132.472
Pizarro Amigo, Adriana Soledad	92.930.494	Zarate 3091	180.972
Quintana, Lucía	11.210.091	Jacarandá 1350	178.010
Quiroga, Margarita Carolina	04.730.823	Repetto 4226	43.476
Quiroga, Rosario Aurelia	05.244.067	Cura Brochero 1151	195.243
Ramírez Caballero, Virginia	94.070.569	San Fernando 2885	291.976
Recalde, María Verónica	17.358.585	San Isidro 2216	163.504
Reinoso, Esther Noemí	22.103.911	Portugal 3148	170.147
Revelante, Gabriela Laura	24.690.104	Int. Carlos J. Ratti 2661	200.280
Rodríguez, Mirta Mabel	11.030.568	De las Boleadoras 3105	71.017
Rojas Escobar, Norma Beatriz	93.095.646	Maestra González 2064	97.872
Rolón Méndez, María Benita	92.668.094	Pasaje 2 Casa 54	292.111
Romero, Concepción	92.062.224	P. Mendocinas 895	156.243
Ruiz, Gabriela Mónica	26.549.594	Pasaje 1 Casa 18 s/n	292.140
Salinas, Rosalina	92.098.599	Del Chiripá 1246	129.963
Santucho, Norma	16.658.428	Roca 2821	330.546
Silva Lugo, Luisa	92.584.263	Thorne 380	60.441
Silva, Viviana	21.610.641	F. Sarmiento 4283	141.533
Sorribes, Alicia Liliana	13.022.306	Aguaribay 3497	68.777
Varela, Ana María	20.703.226	P. Mendocinas 878	164.594
Vázquez, Gabriela Elizabeth	30.526.762	Cerrito 2731	189.032
Velásquez, Herminia Noemí	11.198.865	Los Matreros 3760	97.880
Velásquez, Mirta Graciela	14.133.863	Hortiguera 1976	193.785
Villalba, Rosa del Valle	10.935.648	Patagonia 950	158.916
Villán, Rosario	13.166.187	Del Rancho 4154	212.123
Villanueva, Teresa	10.972.515	Tel Aviv 2669	330.384
Villarroel, Liliana Beatriz	14.733.946	Pasaje 1 2685	330.420

DECRETO N° 892/22**Detalle artículo 1°:**

Apellido y Nombre	Documento	Período
BÁEZ, Carmen	D.N.I. N° 29.470.280	01/07/22 al 31/12/22
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959	01/07/22 al 31/12/22
DI BIASE, Geraldina Anabel	D.N.I. N° 28.632.171	01/06/22 al 31/12/22
EL HALLI OBEID, Melina Yael	D.N.I. N° 32.028.300	01/07/22 al 31/12/22
JUÁREZ, Ana Belén	D.N.I. N° 41.024.464	01/05/22 al 31/12/22
LASSARTI, Daniel Pedro	D.N.I. N° 13.862.780	03/06/22 al 31/12/22
MARECO, Daiana Agostina	D.N.I. N° 40.620.691	01/05/22 al 31/12/22
MARRERO, Rosalía Esther	D.N.I. N° 23.468.949	01/06/22 al 31/12/22
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188	01/01/22 al 31/03/22
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499	01/03/22 al 31/12/22
SAN SEBASTIAN, Flavia Yamila	D.N.I. N° 34.712.762	02/05/22 al 31/12/22
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981	20/04/22 al 31/12/22
VALERIANO GÓMEZ, Huáscar Edgar	D.N.I. N° 93.794.750	02/05/22 al 31/12/22

Detalle artículo 2°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572	20/07/2022
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784	30/06/2022
DI BIASE, Geraldina Anabel	D.N.I. N° 28.632.171	29/06/2022
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543	29/05/2022
GÓMEZ, Agustina Rocío	D.N.I. N° 39.669.731	29/05/2022
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341	29/05/2022
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195	29/05/2022
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419	29/05/2022
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499	29/05/2022
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658	29/05/2022
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981	29/05/2022

Detalle artículo 3°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407	01/07/2022
BOCCIA, María Susana	D.N.I. N° 18.424.260	31/05/2022
MONTEGGIA, Adelina Noemí	D.N.I. N° 24.113.039	31/05/2022

A N E X O I DECRETO N° 899/22

<u>Vehículo</u>	<u>Dominio</u>	<u>Interno</u>	<u>Año</u>
Mercedes Benz Sprinter	BMC543	7	1997
Ford F-7000	WHC801	14	1984
Ford F-7000	WGE686	15	1985
Pala Cargadora Frontal Klia		16	1984
Pala Cargadora Frontal Klia		21	1984
Ford Cargo 1416	BOY680	29	1997
Ford Cargo 1416	CAL452	32	1998
Retroexcavadora JBC	ACA40	37	2000
Ford 7000	SYL204	42	1985
Ford 7000	SYL207	43	1985
Ford 7000	TCR201	44	1990
Motoniveladora Klia		47	1996
Citroën Berlingo	FRA099	81	2006
Ford F-100	WPJ569	90	
Retroexcavadora JBC 214		19	2000
Ford F-100	SYL165	41	1987
Retroexcavadora New Holland		145	2011
Mercedes Benz OHL 1621 L	BUW159	235	1998
Mercedes Benz OH 1621	CFR341	180	1997
Mercedes Benz OH 1621	CFR342	178	1997
Mercedes Benz OH 1621	CUU137	237	1997
Chevrolet Corsa	DMT174	61	1996
Fiat Siena 1.6	EGF040	92	2006
Fiat Siena Fire c/kit taxi	IMO578	118	2009
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ580	162	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ581	163	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ583	164	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ584	165	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ585	167	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ586	168	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ587	169	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ588	170	2011
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ589	171	2011
Ford Ranger 4x2	JZW177	172	2011
Ford Ranger 4x2	JZW179	173	2011
Ford Ranger 4x2	JZW180	174	2011
Ford Ranger 4x2	LXY423	185	2012
Ford Ranger 4x2	LVW806	186	2012
Mercedes Benz 1621	CVU598	232	1999
Ford Ranger 4x2	LVW804	187	2012

<u>Vehículo</u>	<u>Dominio</u>	<u>Interno</u>	<u>Año</u>
Ford Ranger 4x2	LVW805	188	2012
Ford Ranger 4x2	LVW803	189	2012
Ford Ranger 4x2	LXE824	190	2012
Ford Ranger 4x2	LXE827	192	2012
Ford Ranger 4x2	LXY424	195	2012
Ford Ranger 4x2	LXY420	196	2012
Ford Ranger 4x2	LXY421	197	2012
Siena Fire c/kit taxi	MXQ440	198	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ443	199	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ444	200	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ445	201	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ446	202	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ449	205	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ450	206	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ452	208	2013
Siena Fire c/kit taxi	MXQ454	209	2013
Volkswagen Voyage 1.6	KCJ584	166	2011
Mini cargadora bobcat	CAM52	225	2006

A N E X O I - DECRETO N° 976/22

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-06.328/22	AGUILERA, Alberto	IGB-573	2022
4134-01.086/21	ARANDA, Rosa	HDF-938	2021/2022
4134-06.622/22	ARANDA, Telma	KCJ-649	2022
4134-06.708/22	BÁEZ, Marcela	KAP-360	2022
4134-06.761/22	BAIGORRIA, Ramón	KCZ-038	2022
4134-06.414/22	BENMERGUI, Daniel	JIJ-688	2022
4134-06.577/22	BRUGNERA, Silvia	JQG-382	2022
4134-05.857/22	CANTELLI, Orlando H.	ESY-986	2022
4134-05.952/22	CARRANZA, Walter	JDI-566	2022
4134-06.343/22	DALMAU, Oscar	EGO-505	2022
4134-06.416/22	DAVOLI, Eugenia	JZW-181	2022
4134-05.919/22	DE LA IGLESIA, María E.	EKH-595	1-2-3/2022
4134-00866/21	DI PIETRO PAOLO, Sandra	ICO-539	2022
4134-05.972/22	DÍAZ, Juan Ángel	DXR-591	2022
4134-06.395/22	ESTÉVEZ, Héctor	HZI-968	2022
4134-06.652/22	FEIJOO, Federico	GKE-901	2022
4134-05.901/22	GONZÁLEZ, Rodolfo	GAA-435	2022
4134-05.871/22	HOUSEMAN, Néstor	GBZ-553	2022
4134-06.962/22	KRUPSKI, Daniel	JTR-955	2022
4134-01.892/21	LA PORTA, Alicia	JEQ-064	2021
4134-06.653/22	LASTRE, Christian	EBT-810	2022
4134-06.645/22	LENCINA, Cintia	IIQ8-74	2022
4134-05.940/22	MATHIAN, Adrián A.	IXB-892	2022
4134-05.759/22	MAZAS, Manuel	DAP-529	2022
4134-06.481/22	MENDOLIA, Norberto	KIN-426	2022
4134-05.945/22	MÓDICA, Vicente	FYY-981	2022
4134-06.490/22	PATTI, Daniela	BHA-097	2022
4134-05.775/22	QUIROGA, Claudia	HRO-737	2022
4134-06.206/22	RUESGA, Mirta	FPJ-578	2022
4134-06.659/22	SALTO, Lucas	HHG-904	2022
4134-05.935/22	SANTA MARÍA, Jorge A.	DNI-386	2022
4134-06.199/22	SANTILLÁN, Diana	JEP-521	2022
4134-05.850/22	SOUTO, Antonio	GWO-937	2022
4134-06.214/22	TAVORDA, Ricardo Luis	HEA-211	2022
4134-06.923/22	TOMASINI, Ana María	JRI-001	2022
4134-05.894/22	WIDE, Lidia Guillermina	GVF-298	2022
4134-05.830/22	WILMS, Juan Alberto	HWG-628	2022
4134-06.466/22	YOMA, Ramón	DGP-081	2022
4134-06.474/22	ZENZ, Lubby Gretel	FSC-342	2022

ANEXO I - DECRETO N° 992/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 2	NIEVAS, Sofía Ayelen	N° 6682	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/06/2022	30/06/2022	Trastorno de embarazo
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	10/06/2022	08/07/2022	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Doble Jorn.	07/06/2022	22/12/2022	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Doble Jorn.	30/05/2022	30/06/2022	Enfermedad

ANEXO I - DECRETO N° 993/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 2	NIEVAS, Sofía Ayelen	N° 6682	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/07/2022	29/07/2022	Trastorno de embarazo
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 2	NIEVAS, Sofía Ayelen	N° 6682	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/08/2022	06/12/2022	Maternidad
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	11/07/2022	12/08/2022	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/07/2022	01/08/2022	Enfermedad
LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	29.708.140	N° 3986	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	M. Secretaria	Jorn. Compl.	01/07/2022	01/08/2022	Cargo Mayor Jerarquía
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/07/2022	01/08/2022	Cargo Mayor Jerarquía

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• ACROVIA S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Fernández Hernán.	0921/22	27
• ACROVIA S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Santos Mario Alberto.	1001/22	65
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2022 para adquisición a GLOBAL FOOD TRADING S.A., COPACABANA S.A., DISTRIB. HERMAR S.R.L. y FORAIN S.A.	0985/22	56
• Apremios, autorización desistimiento de juicio a la Partida N° 64.514 iniciado por error.	0967/22	49
• Bacheo en Hormigón Simple calle Belgrano, adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2022 para su realización a PANAMET S.R.L.	0917/22	25
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022, adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2022 para Ejecución a DECONSTRUCCIÓN S.A.	0930/22	31
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0928/22	30
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/22, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.	0893/22	14
• Bastías Yañez Víctor Inocencio, modificación Anexo del Decreto N° 712/22 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0907/22	20
• Blasco Miguel Ángel, autorización registro extemporáneo contrato de obra.	0915/22	24
• Botón Antipánico o Alerta Temprana, adjudicación directa mantenimiento preventivo y correctivo a ADOX S.A.	0958/22	45
• Boulevard Fleming Puesta en Valor, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0996/22	62
• Boulevard Fleming, convalidación Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia para la Puesta en Valor.	0909/22	21
• Boulevard Fleming, llamado a Licitación Pública para la Puesta en Valor.	0914/22	23
• Calle Almagro, disposición Segundo Llamado a Licitación Pública N° 19/2022 para Provisión de Materiales y Mano de Obra para trabajos de Puesta en Valor.	0927/22	30
• Canteros de Hormigón Armado para división de calles, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	0943/22	36
• Centro de Desarrollo Infantil Ituzaingó II, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0995/22	61
• Centro de Monitores Satelital, autorización registro extemporáneo contratación de Policía Adicional.	0896/22	15
• Certificado de Vulnerabilidad, designación de Ríos Aldana Celeste como Delegada ante el Registro Provincial de las Personas.	0940/22	35
• Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para construcción de nuevo predio.	0982/22	55
• Colchones de goma espuma, adjudicación de la Licitación Privada N° 54/2022 para su adquisición a COPACABANA S.A.	1028/22	70
• Concreto Asfáltico, adjudicación de la Licitación Privada N° 33/2022 para adquisición a H.F. GRANT Y CÍA. S.A.	0903/22	18
• Concurso de Murales en Ituzaingó, disposición realización 2° Edición con la temática "Identidad", "Ituzaingó y su Gente" e "Ituzaingó y su ambiente".	0945/22	37
• Conductos Aliviadores ITZ II Cuenda Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0924/22	28
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por aportes de comerciantes para el financiamiento de la 9° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad".	0895/22	15

• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Emprendimiento La Coyunda S.R.L.	0988/22	58
• Coordinación del Centro de Diagnóstico CEDIM, otorgamiento de Caja Chica.	0965/22	48
• Coronel Ramón Alberto, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0962/22	47
• Crespo Mario Fernando, condonación deudas Partida N° 173.587 por prescripción.	0997/22	63
• Cuello Vanina Gisele, otorgamiento de subsidio para pago de ingreso al alquiler de una vivienda.	0942/22	36
• Detomaso Osvaldo Néstor, autorización desistimiento de juicio de Apremio a la Partida N° 204.801 por eximición.	0998/22	63
• Día de la Niñez y conmemoración fallecimiento del Gral. San Martín, otorgamiento de fondo fijo a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0933/22	33
• Díaz Corina Fernanda Soledad, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	0961/22	46
• Díaz Julio Alberto, modificación Anexo del Decreto N° 712/22 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0906/22	20
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0976/22	52
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0976/22	88
• El Carnavalito S.A., disposición restitución inmueble de Thorne y Ratti tomado en posesión por Decreto N° 232/02.	0964/22	47
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de agosto de 2022.	1000/22	64
• Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, declaración de Interés Municipal realización 35° Edición y designación funcionarios participantes.	1002/22	65
• Escuela Secundaria N° 8, adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación a LUROVY S.A.	0904/22	19
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de septiembre de la Plaza "Gral. San Martín".	0979/22	54
• Ferreyra Paula Adriana, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	0950/22	39
• Gallo Mercedes Delivana, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0929/22	31
• Gómez José Luis, Soledad Micaela y Florencia Estefanía, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0978/22	53
• Gómez Nilda, modificación Anexo del Decreto N° 767/22 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0905/22	19
• Grúas Daniele, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Concejal Sequeira para utilizar grúa.	0912/22	22
• Guzmán Clara Rosa, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0980/22	54
• Hogar Abrazo de Esperanza Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0902/22	18
• Hormigón Elaborado H 13, adjudicación de la Licitación Privada N° 51/2022 para su adquisición para Pavimentos por administración a OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L.	0999/22	63
• Hormigón Elaborado H 30, adjudicación de la Licitación Privada N° 44/2022 para su adquisición para Pavimentos por administración a OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L.	0959/22	45
• Hospital Veterinario, adjudicación de la Licitación Privada N° 48/2022 para ejecución de trabajos adicionales a RESUAR S.A.	0984/22	56
• Hospital Veterinario, llamado a Licitación Privada para ejecución de trabajos adicionales.	0926/22	29
• Inmueble calle Gral. Martín Rodríguez N° 1580, V-G-608-9, disposición toma de posesión por informe de la Fiscalía.	0951/22	40
• Inmueble catastrado como IV-F-27-15, Partida N° 52.263, toma de posesión dispuesta por Decreto N° 109/12, designación funcionarios intervinientes.	0894/22	14

• Inmueble esquina calles Thorne y Europa, V-L-104b-01, Partida N° 116.650, designación intervinientes en la toma de posesión dispuesta por Decreto N° 312/11.	0969/22	50
• Inmuebles calle Almagro entre Cnel. Roca y Cnel. Pringles, V-M-153-17 Partida N° 157.612, designación intervinientes en la toma de posesión dispuesta por Decreto N° 438/12.	0970/22	50
• Jornadas Nacionales de Faltas de la República Argentina, declaración de Interés Municipal realización XI Edición y autorización concurrencia de Jueces de Faltas Fernández y Frías.	0966/22	48
• Jornadas Provinciales de Economía de la Provincia de Buenos Aires, declaración de Interés Municipal realización 2° Edición.	0972/22	51
• Juegos Bonaerenses, Etapa Regional, otorgamiento de fondo fijo a la Dirección de Cultura.	0934/22	33
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	0897/22	16
• Luminarias Led para principales avenidas, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0925/22	29
• Maldonado Roberto Alejandro, otorgamiento de subsidio para tratamiento oncológico en el Instituto Roffo.	0886/22	11
• Margani Felipe, modificación Anexo del Decreto N° 712/22 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0946/22	38
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0892/22	13
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Detalle artículos.	0892/22	85
• Membrana Asfáltica para Programa Ayuda Directa, adjudicación de la Licitación Privada N° 50/2022 para adquisición a LÓPEZ KLEGER.	1003/22	66
• Módulos para la contratación de personal de la Secretaría de Salud, incremento a partir del 1° de agosto de 2022.	0888/22	12
• Morettini Alberto Antonio, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por afectación por obras de pavimentación.	1004/22	66
• Motovehículos para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	0936/22	34
• Murga Los Que Quedamos, declaración de Interés Municipal realización evento por el Día de la Niñez y autorización corte de tránsito y uso del Boulevard Fleming.	0981/22	55
• Pavimento Flexible ITZ 11/21, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0908/22	21
• Pavimento Flexible ITZ 13/2022, adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2022 para la ejecución a R.J.R.T. VIAL S.A.	0913/22	23
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A/2021, Licitación Pública N° 23/2021 adjudicada a AMERICAN VIAL S.R.L., ampliación plazo de obra.	0920/22	26
• Policía Adicional, reconocimiento de servicios prestados en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita por custodia de vacunas por el COVID-19, período enero a mayo 2022.	0923/22	28
• Productora Doe Production Company S.A.S., declaración de Interés Municipal realización de una filmación y autorización uso de la calle De los Payadores para estacionamiento de vehículos.	1005/22	67
• Puente Vehicular calle Acevedo y Belgrano, cambio sentido de circulación calles Costa Rica, Haití, Belgrano y Carabobo.	0986/22	57
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a julio de 2022.	1027/22	69
• Sánchez Maximiliano Andrés, reconocimiento de pago indebido de Libreta Sanitaria y disposición devolución.	0983/22	56
• Santos Gustavo Gabriel, Jefe Departamento de Patrimonio, designación como Apoderado ante Registro del Automotor para baja de vehículos.	0899/22	17
• Santos Gustavo Gabriel, Jefe Departamento de Patrimonio, designación como Apoderado ante Registro del Automotor para baja de vehículos. Anexo.	0899/22	86
• Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, asignación de la Caja Chica otorgada a Cáceres Giselle.	0916/22	24

• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	0887/22	11
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021. Anexo.	0887/22	82

DESIGNACIONES

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio.	0992/22	60
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio. Anexo	0992/22	89
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de julio.	0993/22	60
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de julio. Anexo	0993/22	90
• Telli Cintia Verónica, Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada.	0977/22	53

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Casa Cultural y Política Nuevo Centenario, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Roca para realizar evento para el festejo del Día de la Niñez. Ord. N° 5777.	1019/22	08
• Castro Mario Fabián, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. Ord. N° 5780.	1022/22	09
• Civale Viviana Lorena, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Salud. Ord. N° 5773.	1015/22	07
• Cusimano Sandra Viviana y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción en Fructuoso Rivera N° 3444, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 5765.	1007/22	05
• Fernández Daniel Alejandro, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Servicios Públicos. Ord. N° 5772.	1014/22	06
• Festival Cultural y Solidario Vamos LXs PibXs, declaración de Interés Municipal evento para recaudar alimentos y útiles escolares. Ord. N° 5784.	1026/22	10
• Foletti Javier Alejandro, reconocimiento como de legítimo abono deuda por descuentos de sus haberes mal realizados. Ord. N° 5779.	1021/22	09
• Frente Renovador - Frente de Todos, autorización uso de la Plaza Santa Rita para realizar evento para el festejo del Día de la Niñez. Ord. N° 5768.	1010/22	05
• Fundación Unidos para Realizar Ituzaingó, autorización uso de la Plaza San José Obrero para realizar evento para el festejo del Día de la Niñez. Ord. N° 5769.	1011/22	06
• Laurenza María Santina, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Servicios Públicos. Ord. N° 5775.	1017/22	08
• Lucero Marcela Alejandra, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Jacarandá N° 776. Ord. N° 5783.	1025/22	10
• Magliotti Marcos Nahuel, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad. Ord. N° 5774.	1016/22	07
• Mendive Patricia Alejandra, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales. Ord. N° 5776.	1018/22	08
• Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, convalidación Convenio por otorgamiento de subsidio para adquisición de alimentos, materiales y ropa de cama. Ord. N° 5781.	1023/22	09

• Pavimento Flexible ITZ 13/22, convalidación Convenio suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos aires para su realización. Ord. N° 5778.	1020/22	08
• Pronotti Yanina, María Elodina y Mariano, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción en Ecuador N° 1188, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 5766.	1008/22	05
• Registro de Deudores Alimentarios Morosos, disposición cumplimiento de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 13.074. Ord. N° 5782.	1024/22	09
• Rivadeneira Cecilia Noemí, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en el Jardín Maternal y de Infantes N° 2. Ord. N° 5771.	1013/22	06
• Stadius Hernán Lautaro, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Int. Ratti N° 774. Ord. N° 5764.	1006/22	05
• Varela Erika Mariela, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Trole N° 1663. Ord. N° 5767.	1009/22	05
• Zabordo Ariel Damián, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente. Ord. N° 5770.	1012/22	06

PERSONAL

• Amado Edgardo Omar, disposición instrucción de sumario administrativo.	0898/22	16
• Arrizabalaga Elizabeth Nancy, disposición pago de licencias no gozadas por cese como personal municipal.	0990/22	59
• Benites Teresa Beatriz, del Departamento de Limpieza, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 5.	0968/22	49
• Bernárdez Paula Alejandra Daniela, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0891/22	13
• Bonasera Rosa María, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Tercera Edad.	0973/22	51
• Bruno José, aceptación renuncia a sus funciones en el Gabinete de Asesores.	0974/22	52
• Cabanas Cynthia Vanesa, sobreseimiento provisorio en sumario administrativo instruido por denuncia de Recabarren Noemí.	0989/22	58
• Cardozo Gabriela Elizabeth, cese como Preceptora Suplente en el Jardín de Infantes N° 3.	0919/22	26
• Carrizo María Gabriela, otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.	0890/22	13
• Castellarini Ernesto, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado.	0935/22	33
• Colacioppo Marcela Silvina, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por supervisión de zonas en la Secretaría de Ingresos Públicos.	0941/22	36
• Delgado Diego Leonardo, de Secretaría de Economía y Hacienda, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0987/22	58
• Fernández María Silvana, aceptación renuncia funciones en el Jardín de Infantes N° 3.	0944/22	37
• Gómez Alaniz Cristian Andrés, prórroga de la suspensión preventiva por sumario administrativo por agresión a Colli Osvaldo.	0922/22	27
• Gómez Liliana Mabel, aceptación renuncia como Jefa de Departamento y reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.	0900/22	17
• Guevara Guido, Jefe del Departamento de Arbolado y Agroecología Urbana, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0937/22	34
• Gutiérrez Mariana, otorgamiento licencia sin sueldos en sus funciones en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo.	0949/22	39
• Herrera Leonardo Sandro, otorgamiento licencia sin sueldos en el cumplimiento de Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0963/22	47
• Herrera Melina Ruth, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 3 con jornada de 45 horas.	0910/22	21
• Hinojosa Mónica Graciela, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su conviviente Pedrozo Cristian Ramón.	0971/22	51

• Jardín de Infantes Municipal N° 5, exclusión del Decreto N° 728/22 de Chia Elisabet y Tello Micaela, asignación a Marchetti Adriana tareas administrativas y modificación en relación a Ghilini Arcella Yasmin.	0991/22	59
• Lauría Agustín Esteban, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos en funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos.	0932/22	32
• Leguizamón Héctor Hugo, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0960/22	46
• López Macarena Gala, Jefa del Departamento de Administración, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0939/22	35
• López Macarena Gala, Jefa del Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Domiciliarios, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0938/22	35
• Málaga Marta Inés, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela para acogerse a la jubilación y disposición pago de premio por años de servicio.	0994/22	61
• Moyano Graciela Noemí, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 3 con jornada de 45 horas y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0911/22	22
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A/2021, Licitación Pública N° 23/2021, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0952/22	40
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007B/2021, Licitación Pública N° 24/2021, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0953/22	41
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 009/2021, Licitación Pública N° 26/2021, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0954/22	42
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 010/2021, Licitación Pública N° 29/2021, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0955/22	43
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 011/2021, Licitación Pública N° 01/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0956/22	43
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 012/2021, Licitación Pública N° 02/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0957/22	44
• Repetto María Susana, aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0931/22	32
• Riquelme Franco Nancy, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0901/22	18
• Rossetti Damián Gerardo, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección de Niñez y Adolescencia.	0889/22	12
• Silvero Mariano Samuel Alberto, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 2.	0947/22	38
• Telli Cintia Verónica, designación como Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente y asignación de una Caja Chica.	0977/22	53
• Torres Noelia Soledad, cese como Maestra Secretaria Suplente en el Jardín de Infantes N° 3.	0919/22	26
• Vassil Emiliano Roberto, aceptación renuncia a sus funciones como Profesor en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0975/22	52
• Villarroel Liliana Beatriz, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto.	0948/22	39
• Zarantonello Silvina Alicia, modificación Decreto N° 307/19 de designación como Preceptora Jornada Completa en el Jardín de Infantes N° 3.	0918/22	25

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.